

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.	6.250	Corrección de errores a la Resolución de 23 de diciembre de 1996, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1997. (BOJA núm. 1, de 2.1.97).	6.252
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE SALUD	
Resolución de 21 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para 1997.	6.251	Decreto 128/1997, de 6 de mayo, por el que se regula la libre elección de Médico Especialista y de Hospital en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.	6.253
		Orden de 8 de mayo de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas públicas a proyectos de entidades de ayuda mutua y autocuidado.	6.254

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		UNIVERSIDADES	
Resolución de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Inmaculada Serrano Beteta, Secretaria del Ayuntamiento de Torrelascopedro (Jaén), con carácter provisional.	6.258	Resolución de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Carlos Antonio de las Heras Pedrosa.	6.259
Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Nadal Secretario del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con carácter provisional.	6.258	Resolución de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Salvador Santana Ramos.	6.259
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		Resolución de 3 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana María Gómez Torres.	6.259
Decreto 142/1997, de 20 de mayo, por el que se nombra a doña María José Sánchez Rubio como Delegada Provincial de la Consejería en Granada.	6.258	Resolución de 8 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Isabel Grana Gil.	6.259

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Herrera Ceballos. 6.259

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Galeote López. 6.260

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª del Mar Trigo Pérez. 6.259

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Gonzalo Herranz de Rafael, Catedrático de Universidad. 6.260

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 6.260

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 6 de marzo por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. 6.262

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 6.261

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, al Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), contra la Resolución que se cita, dictada en el expediente de permuta de bienes de 27 de septiembre de 1996. 6.262

Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio Administrativo firmado entre el Ayuntamiento de Sevilla y el de Camas. 6.263

Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Güevéjar, Pulianas, Calicasas y Nívar para abastecimiento de aguas, de la provincia de Granada. 6.264

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 6 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), el uso del inmueble sito en dicha localidad, C/ San Juan, núm. 14, con destino a fines de Servicios Sociales y de Juventud. 6.268

Acuerdo de 6 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alosno (Huelva), el uso de la Unidad de Acción Formativa ubicada en Tharsis, C/ José Antonio, s/n, con destino a Centro de Formación. 6.268

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 29 de abril de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Hijos de Andrés Molina, SA. 6.269

Acuerdo de 29 de abril de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Cetursa, Sierranevada, SA. 6.269

Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 6.270

Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 6.270

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas. 6.270

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la efectiva prestación de las actividades asignadas a la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA. 6.271

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de marzo de 1997, por la que se otorga una subvención al consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga. 6.271

Orden de 8 de mayo de 1997, por la que se acuerda la prórroga de la inscripción de las acreditaciones del laboratorio Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA (CEMOSA), de Málaga, en las áreas de ensayos que se citan. 6.272

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 8 de mayo de 1997, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/97. 6.273

Resolución de 14 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias para la concertación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera en el Delegado de Salud de Jaén. 6.273

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado María Auxiliadora II, de Marbella (Málaga). 6.273

Orden de 21 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Unamuno, de Málaga. 6.274

Orden de 21 de abril de 1997, por la que se concede la ampliación de enseñanzas al Centro docente extranjero Almuñécar Internacional School de Almuñécar (Granada) para impartir las enseñanzas correspondientes (Reception, y desde el curso de Year 1 al curso de Year 13) del Sistema Educativo Británico. 6.275

Orden de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José SS.CC. de Sevilla. 6.276

Orden de 22 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de José de Mora para el Instituto de Educación Secundaria de Baza (Granada). 6.277

Orden de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado María Inmaculada, de Huelva. 6.277

Orden de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ciudad de los Niños, de Huelva. 6.278

Orden de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Hijas de San José, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 6.279

Orden de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Carmen, de San Fernando (Cádiz). 6.280

Orden de 23 de abril de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro docente privado de Formación Profesional de primer y segundo grado Zalima de Córdoba. 6.281

Orden de 23 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 6.282

Orden de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José-Virgen de la Palma, de Algeciras (Cádiz). 6.283

Orden de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Arboleda, de Sevilla. 6.284

Orden de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Marcelo Espínola, de Umbrete (Sevilla). 6.285

Orden de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente extranjero David Glasgow Farragut Elementary and High Schools, de Rota (Cádiz), para impartir las enseñanzas correspondientes (Kindergarten, Elementary y High School) del sistema educativo norteamericano. 6.286

Orden de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado La Salle de Almería. 6.287

Orden de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Salle-Santa Natalia, de El Puerto de Santa María (Cádiz). 6.288

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de Loreto, de Antequera (Málaga). 6.289

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José de la Montaña, de Málaga. 6.290

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto sobre Cédula de Notificación. (PP. 1617/97). 6.291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1192/97). 6.291

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. OCHO DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 1485/97). 6.291

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
CINCuenta Y CINCO DE MADRID**

Edicto sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 1447/97). 6.292

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR
LA MAYOR**

Edicto sobre cédula de citación. (PP. 1680/97). 6.292

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de mayo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1654/97). 6.293

Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto y obra que se indica. (PD. 1655/97). 6.293

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. 6.294

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el anuncio de contratación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de los servicios que se indican. (PD. 1685/97). 6.294

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso, de contrato de servicios de limpieza que se indica. (PD. 1702/97). 6.294

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 1681/97). 6.295

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1682/97). 6.296

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1632/97). 6.296

Resolución de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1633/97). 6.297

Resolución de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1634/97). 6.297

Resolución de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1635/97). 6.298

Resolución de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1644/97). 6.298

Resolución de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1645/97). 6.299

Resolución de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1650/97). 6.300

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1671/97). 6.300

Resolución de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1672/97). 6.301

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 1613/97). 6.301

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio. (Expte. 18/97). (PP. 1375/97). 6.301

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Anuncio. (PP. 1607/97). 6.303

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre concurso Expte. CC/1-035/97. (PP. 1686/97). 6.303

Anuncio sobre concurso Expte. CC/1-034/97. (PP. 1687/97). 6.303

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-111/96-SE). 6.304

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-51/97-SE). 6.304

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-86/96-SE). 6.305

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pulianas (Granada). (PD. 1656/97). 6.305

Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén). (PD. 1657/97). 6.305

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.306

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de requerimiento para devolución de fianza de arrendamientos urbanos. 6.307

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 6.307

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Archidona, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.307

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.308

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.308

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.309

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.310

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.311

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.311

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones tributarias. 6.312

Corrección de errata de la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla). (BOJA núm. 52, de 6.5.97). 6.316

Corrección de errata de la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Moclín (Granada). (BOJA núm. 54, de 10.5.97). 6.316

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de línea aérea a 220 KV s/c entre fábrica de celulosas de Ence y subestación Onuba para evacuación de energía eléctrica del parque de cogeneración de Ence en Huelva. (PP. 1452/97). 6.316

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1483/97). 6.317

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 6.317

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 6.317

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 1462/97). 6.317

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución. (EC-JA-165). (PP. 1461/97). 6.318

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución, relativa a expediente sancionador que se cita. (111/96). 6.318

CONSEJERIA DE CULTURA

Acuerdo de 16 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se abre período de información pública y se concede trámite de audiencia, dictado dentro del Expte. 69/96, sobre autorización para reordenación urbana de la plaza del Cabildo de Arcos de la Frontera. 6.318

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 6.319

Acuerdo de 28 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	6.320	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	Anuncio de corrección de bases.	6.321
Acuerdo de 30 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.	6.320	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	Anuncio.	6.322
REGION DE MURCIA			Anuncio sobre notificación.	6.322
Anuncio de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.	6.320	ISLANTILLA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA	Anuncio. (PP. 1463/97).	6.322
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAEN)		IFP BEATRIZ DE SUABIA	Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3875/96).	6.322
Edicto sobre aprobación inicial estudio de detalle. (PP. 1376/97).	6.320	CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN	Anuncio sobre XXX Asamblea General Ordinaria. (PP. 1665/97).	6.322
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)		NOTARIA DE DON PEDRO BOSCH OJEDA	Edicto de anuncio de subasta. (PP. 1691/97).	6.322
Edicto. (PP. 1455/97).	6.320	SDAD. COOP. AND. NUEVA HISPALIS I	Anuncio. (PP. 1371/97).	6.323
AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)		COOP. DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD	Anuncio de fusión. (PP. 1679/97).	6.323
Edicto. (PP. 1688/97).	6.321	AGENCIA TRIBUTARIA	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificaciones.	6.323
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)				
Edicto sobre modificación bases plaza Policía Local.	6.321			
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO				
Anuncio sobre urbanización de la Unidad de Ejecución 10.2 Camino de Espera. (PP. 1637/97).	6.321			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, autoriza, en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, se reguló, por Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, el diseño y funcionamiento del Programa.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a

convocar las subastas que se realicen al amparo del Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 29 de enero de 1997 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el Calendario de Subastas Ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones para el año 1997.

En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de junio.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por el Decreto 3/1997, de 7 de enero, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 29 de enero de 1997.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización, y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1996, para la emisión de fecha 10 de octubre de 1996 de Bonos a tres años, cupón 7% anual y amortización el 25 de noviembre de 1999. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 25 de noviembre de 1997. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 21 de octubre de 1996 para la emisión de fecha 14 de noviembre de 1996 de Bonos a cinco años, cupón 7,10% anual y amortización el 27 de febrero del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1996, para la emisión de fecha 12 de diciembre de 1996 de Obligaciones a diez años, cupón 7,25% anual y amortización el 23 de abril del año 2007. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 23 de abril de 1998. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 5 de junio de 1997, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 5 de junio de 1997 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 12 de junio de 1997.

7. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para 1997.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, se confirió la misma a la Consejería de Trabajo, adscribiéndose ésta en la actualidad, por Decreto 316/1996, de 2 de julio, a la Consejería de Trabajo e Industria.

Por Decreto 430/1996, de 3 de septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se preceptúa en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Trabajo e Industria, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 23 de diciembre de 1996, publicada en BOJA número 1, de 2 de enero de 1997, se determinaron Fiestas Locales de gran número de municipios y con la presente se completa la determinación de tales Fiestas, de carácter laboral, de los municipios que, al efecto, la propusieron en su día, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma para el presente año de 1997.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y en la referida Orden, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997, con el carácter de Fiestas Locales, en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de los determinados por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de diciembre de 1996.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

ALMERIA

ALCOLEA	20 Enero	4 Septiembre
LUCAR	20 Enero	21 Enero
MOJACAR	28 Agosto	7 Octubre
VELEZ-BLANCO	3 Febrero	8 Agosto
VICAR	16 Junio	15 Septiembre

CADIZ

ALGECIRAS	30 Junio	16 Julio
CHICLANA DE LA FRONTERA	13 Junio	8 Septiembre

CHIPIONA	17 Febrero	8 Septiembre	MALAGA		
JEREZ	24 Septiembre	9 Octubre			
SETENIL DE LAS BODEGAS	20 Enero	16 Julio	ALGATOCIN	6 Octubre	7 Octubre
VILLALUENGA DEL ROSARIO	8 Septiembre	7 Octubre	ALORA	1 Agosto	8 Septiembre
CORDOBA			ANTEQUERA	22 Agosto	8 Septiembre
			BENAOJAN	25 Abril	7 Octubre
BENAMEJI	25 Abril	12 Septiembre	CASARABONELA	4 Agosto	12 Diciembre
PEDROCHE	31 Marzo	8 Septiembre	CUTAR	29 Mayo	18 Agosto
SANTA EUFEMIA	3 Febrero	30 Junio	FARAJAN	11 Agosto	9 Diciembre
			ISTAN	29 Septiembre	30 Septiembre
GRANADA			MOLLINA	18 Agosto	15 Septiembre
			PIZARRA	15 Mayo	19 Agosto
ALBUÑUELAS	20 Enero	18 Agosto	PUJERRA	13 Junio	3 Noviembre
CACIN	20 Enero	7 Octubre	VIÑUELA	18 Agosto	15 Septiembre
CHURRIANA DE LA VEGA	8 Septiembre	29 Mayo	SEVILLA		
GUALCHOS	16 Julio	29 Septiembre			
NIGÜELAS	25 Abril	22 Septiembre	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	24 Junio	15 Septiembre
PUEBLA DON FADRIQUE	21 Mayo	14 Agosto	CASARICHE	25 Abril	28 Julio
VILLAMENA	15 Mayo	16 Agosto	GUILLENA	8 Septiembre	12 Septiembre
ZUJAR	28 Abril	2 Octubre	MARINALEDA	25 Abril	4 Diciembre
			VALENCINA DE LA CONCEPCION	8 Agosto	8 Septiembre
HUELVA			VILLÁNUEVA DE SAN JUAN	24 Junio	7 Octubre
HUELVA	4 Agosto	8 Septiembre	VILLANUEVA DEL ARISCAL	21 Marzo	25 Julio
ISLA CRISTINA PATERNA DEL CAMPO	16 Julio	7 Octubre			
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	1 Abril	28 Julio			
JAEN					
CHILLUEVAR	24 Enero	15 Mayo			
PORCUNA	21 Marzo	4 Septiembre			
POZO-ALCON	9 Mayo	26 Julio			
PUENTE DE GENAVE	15 Mayo	16 Mayo			
SABIOTE	11 Febrero	25 Agosto			
TORRES DE ALBANCHEZ	25 Abril	8 Mayo			
VILCHES	9 Mayo	8 Septiembre			
VILLARDOMPARDO	6 Octubre	7 Octubre			

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de diciembre de 1996, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1997. (BOJA núm. 1, de 2.1.97).

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 6, en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice: «Algodonales 2 mayo 28 mayo», debe decir: «Algodonales 2 mayo 26 mayo».

Página 6, en el apartado de la provincia de Cádiz, columna derecha, donde dice: «San Roque 21 mayo 19 agosto», debe decir: «San Roque 21 mayo 18 agosto».

Página 6, en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha, donde dice: «Aguilar de la Frontera 8 agosto 8 septiembre», debe decir: «Aguilar de la Frontera 10 febrero 8 agosto».

Página 8, en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice: «Jun 5 mayo 8 septiembre», debe decir: «Jun 2 mayo 8 septiembre».

Página 10, en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, donde dice: «Algarrobo 20 enero 25 agosto», debe decir: «Algarrobo 20 enero 11 agosto».

Página 11, en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, donde dice: «Coín 19 de marzo 2 junio», debe decir: «Coín 19 de marzo 9 junio».

Sevilla, 21 de abril de 1997

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 128/1997, de 6 de mayo, por el que se regula la libre elección de Médico Especialista y de Hospital en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud, que para ser efectivo requiere de los poderes públicos la adopción de las medidas idóneas para satisfacerlo.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 13.21 y 20.1 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Sanidad e Higiene, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.16 de la Constitución.

De otro lado, el artículo 10.13 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que tiene la condición de norma básica, establece el derecho de los ciudadanos a la libre elección de médico, de acuerdo con las disposiciones que se dicten para su desarrollo.

En base a la atribución de competencias a nuestra Comunidad Autónoma en materia de sanidad y como primer paso para hacer efectivo el derecho a la libre elección de médico, se aprobó el Decreto 257/1994, de 6 de septiembre, posibilitando el ejercicio del derecho a la libre elección de médico general y pediatra en el nivel primario de atención.

Transcurrido un período de tiempo razonable, que ha permitido la consolidación de este derecho, se hace necesario continuar avanzando en el proceso de facilitar una relación individual y personalizada entre los usuarios y los propios facultativos y servicios asistenciales.

El presente Decreto culmina el establecimiento del derecho a la libre elección de médico, extendiendo éste a la asistencia especializada.

Del mismo modo se da cumplimiento a uno de los objetivos fijados en el Plan Andaluz de Salud, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de junio de 1993.

La libre elección de médico que, a partir del presente Decreto, va a poder ejercerse en Andalucía en los dos niveles de atención sanitaria, supone colocar al usuario en una posición activa en su relación con los servicios sanitarios, siendo una de las fórmulas más eficaces de participación de los ciudadanos en el control de la calidad de dichos servicios y por tanto un valioso indicador para la autoridad sanitaria responsable de la organización de los mismos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 1997

DISPONGO

Artículo 1. En el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y con los medios personales y materiales del mismo, es libre la elección de médico especialista y

de hospital público, en los términos y con las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2. El usuario podrá elegir al facultativo especialista u hospital público para las siguientes actuaciones:

- Consultas programadas médicas.
- Consultas programadas quirúrgicas.
- Procedimientos terapéuticos médicos.
- Procedimientos terapéuticos quirúrgicos.
- Servicios y Unidades de diagnóstico, para aquellas pruebas que sean indicadas por el facultativo responsable.

Artículo 3. 1. Con carácter general, el derecho a que se refiere el presente Decreto podrá ser ejercido por aquellos usuarios de los servicios de atención primaria que, a juicio del facultativo responsable de su asistencia, precisen asistencia especializada, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. La elección la realizará el usuario individualmente, a través del médico de atención primaria. A estos efectos, los Centros de Atención Primaria dispondrán de la información suficiente para que los usuarios puedan ejercer este derecho.

Dicha información comprenderá, al menos, la referida a especialistas que puedan ser objeto de elección, lugares y horarios de consulta y tiempos de espera.

Asimismo, el Centro de Atención Primaria deberá facilitar al usuario, al menos, la primera cita.

3. En el caso de los menores de dieciséis años no emancipados, la elección se realizará por sus representantes legales, salvo que sus condiciones de madurez les permitieran realizar tal elección.

4. Con respecto a los incapacitados, la elección se realizará por sus representantes legales, salvo que la sentencia de incapacitación les reconozca tal derecho, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

Artículo 4. 1. La elección realizada se mantendrá durante todo el proceso patológico de que se trate y en casos de procesos de larga duración, por un período mínimo de doce meses, salvo que el Servicio Andaluz de Salud, si existieran causas que lo justifiquen, previa solicitud del interesado, autorizara el cambio de médico especialista u hospital antes del plazo establecido.

2. No será posible la elección simultánea de varios facultativos u hospitales para el mismo proceso patológico.

Disposición Transitoria Primera. Aquellos Centros Hospitalarios que, a la entrada en vigor del presente Decreto, no reúnan las condiciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo, solicitarán a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, la exención en su ámbito de la efectividad del derecho a la libre elección, especificando para cuál de las actuaciones recogidas en el artículo 2 del presente Decreto solicita la exención.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria resolverá las solicitudes de exención en el plazo de quince días, entendiéndose el silencio como positivo.

Disposición Transitoria Segunda. Los Centros Hospitalarios que hayan obtenido la exención a que se refiere la Disposición Transitoria anterior contarán con un plazo máximo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de esta norma, para adaptar su organización, a fin de que el derecho a la libre elección pueda ser ejercido con toda la extensión que reconoce el artículo 2 del presente Decreto.

Disposición Adicional Primera. Se autoriza al Servicio Andaluz de Salud a la adopción de las medidas necesarias

para que los Hospitales, Distritos de Atención Primaria y Áreas Sanitarias adapten su organización, a fin de que la libre elección de médico especialista y hospital pueda ser ejercitada plenamente en todo el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el plazo máximo que establecen las Disposiciones Transitorias.

Disposición Adicional Segunda. Los transportes que puedan originarse como consecuencia de la aplicación de este Decreto se regirán por lo establecido en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Disposición Final Primera. Se faculta al titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1997.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 8 de mayo de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas públicas a proyectos de entidades de ayuda mutua y autocuidado.

La Constitución Española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos el fomento de la educación sanitaria.

En desarrollo del mencionado precepto constitucional, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina en su artículo 18.1 y 13 que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud, desarrollarán, entre otras, actuaciones encaminadas a la adopción sistemática de acciones para la educación sanitaria, como elemento primordial para la mejora de la salud individual y comunitaria, incluyendo las actuaciones tendentes a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y la comunidad.

Considerando la importancia de los cuidados informales en salud y teniendo en cuenta el gran número de Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado que tienden a promover y mejorar la salud de sus asociados, a través de actividades educativas y asistenciales, la Consejería de Salud, mediante la Orden de 20 de mayo de 1996, reguló el procedimiento de concesión de ayudas a estas Asociaciones, al objeto de proporcionar apoyo económico para la ejecución de programas que faciliten el desarrollo de sus objetivos.

La experiencia adquirida con la aplicación de la citada Orden hace necesario completar, desarrollar y modificar algunos aspectos contenidos en la misma, estableciendo las normas a las que debe ajustarse la concesión de ayudas públicas a las Entidades de Ayuda Mutua y Autocuidado, en cumplimiento de lo establecido en el Título VIII «De las subvenciones y ayudas públicas» de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y con la aprobación de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Podrán ser objeto de ayudas públicas los proyectos encaminados a algunas de las siguientes finalidades:

- Programas de promoción y educación para la salud.
- Programas de promoción de actuaciones de ayuda mutua y voluntariado que incidan sobre aspectos sanitarios.

2. Los respectivos programas deberán realizarse en el ejercicio en que se convoquen las ayudas y con cargo a cuyos créditos presupuestarios vayan a imputarse los mismos.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán solicitar las citadas ayudas las Entidades a las que se refiere el artículo 3 de la Orden de 24 de julio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de ayuda mutua de salud, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo mantener los citados requisitos durante el período para el cual se concede la subvención.

Artículo 3. Exclusiones.

Quedan excluidos de la presente Orden los proyectos cuyo ámbito de actuación esté dentro de las competencias del Comisionado para la Droga y los dirigidos a colectivos afectados por VIH/SIDA, por disponer de un sistema de ayudas específicas, así como aquellas otras entidades que perciban ayuda económica, para el mismo objeto, de otras Entidades dependientes de la Consejería de Salud.

Artículo 4. Carácter de las ayudas.

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en los créditos aprobados al efecto.

Artículo 5. Lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas, acompañadas de la documentación requerida en el artículo 6 de esta Orden, se presentarán en la Consejería de Salud o en sus Delegaciones Provinciales, así como en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Dichas solicitudes se dirigirán al titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación, en Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.

Artículo 6. Documentación.

La documentación a presentar será:

- Solicitud conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de las entidades o poder suficiente para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o poderamiento.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Acuerdo de la Junta Directiva aprobando la ejecución del programa.
- Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas, indicando, en su caso, el importe concedido.

e) Memoria de actividades del año anterior y balance económico del mismo.

f) Existencia de recursos humanos, materiales y económicos por parte de las entidades solicitantes, así como otras fuentes alternativas de financiación.

g) Número de personas beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.

h) Propuesta del programa a realizar, que deberá contener:

- Justificación del mismo.
- Objetivos.
- Actividades.
- Ambito de actuación.
- Presupuesto desglosado.
- Criterios de evaluación del programa.

No se presentarán más de dos programas por Entidad solicitante.

Artículo 7. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la correspondiente Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante la Orden de 12 de enero de 1994.

Artículo 8. Subsanación de solicitudes.

Una vez recibida la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios de concesión.

Las ayudas públicas se otorgarán conforme a los siguientes criterios:

a) La existencia de recursos humanos, materiales y económicos por parte de las entidades solicitantes, así como otras fuentes alternativas de financiación.

b) El número de personas beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.

c) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Artículo 10. Tramitación y Resolución.

1. La Dirección General de Salud Pública y Participación podrá solicitar a los interesados, en cualquier momento del procedimiento, para que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Previo informe de las Delegaciones Provinciales, en su caso, la citada Dirección General resolverá por delegación, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, considerándose desestimadas, a todos los efectos, aquéllas no resueltas en el plazo indicado.

3. La Resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo expresar el programa y crédito presupuestario al que se imputen, los beneficiarios, las cantidades concedidas y la finalidad o finalidades de las ayudas.

Si la Resolución concede un importe inferior al solicitado por el beneficiario, deberá indicar los gastos concretos del programa que se subvenciona o, en su caso, si la justificación de los gastos ha de ser proporcional a su distribución en el presupuesto presentado junto a la solicitud.

Artículo 11. Obligaciones y responsabilidades.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Salud la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Comunicar por escrito al órgano concedente y con anterioridad a la extinción del plazo para la realización de la actividad cualquier modificación en el objeto y condiciones de la ayuda concedida, para su posterior aprobación, si procede.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como cualquier otra prevista en el ordenamiento vigente.

e) Comunicar al órgano o a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, locales, autonómicos, nacionales o internacionales, así como la alteración de las condiciones a que se refiere el artículo 13 de esta Orden, debiendo el beneficiario facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales y, si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de 31 de octubre de 1996, salvo en los supuestos de exoneración de tal acreditación.

2. Asimismo, las entidades subvencionadas con cargo a las convocatorias deberán someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de las ayudas, así como a los criterios de racionalización de los recursos existentes que determine la Consejería de Salud.

Artículo 12. Cuantía de las ayudas.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Alteración de condiciones.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 12 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Será competente para instruir y resolver el expediente de reintegro el órgano concedente de las ayudas.

4. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado, con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

5. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio del beneficiario, para que se emita certificado de descubierto y se inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 15. Responsabilidad subsidiaria en supuestos de reintegro.

1. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos necesarios que fueren de su competencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hagan posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

2. Asimismo, los administradores de las mismas serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones de reintegro pendientes se transmitirán a los socios o participen en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.

Artículo 16. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas en materia de ayudas públicas serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, siendo competente para acordar e imponer las sanciones que, en su caso, procedan el titular de la Consejería de Salud.

Artículo 17. Abono y justificación del destino de las ayudas.

1. La presentación de los justificantes de gastos correspondientes a cada uno de los pagos efectivos realizados a cargo del programa o programas subvencionados se realizará en los tres meses siguientes. El abono de las ayudas se realizará conforme a lo que establezcan las sucesivas

Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los gastos de ejecución de los programas subvencionados deberán justificarse mediante una relación certificada de gastos y pagos totales.

3. Los gastos realizados se justificarán mediante la presentación de facturas originales, debiendo constar el número y, en su caso, serie de factura, nombre y código de identificación fiscal de la entidad perceptora de la subvención, así como el del emisor de la factura y fecha de la misma.

Si la Entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del destinatario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán venir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria, delimitando el importe de dichos gastos y en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

6. Los gastos de dietas y desplazamientos podrán ser justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo, en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio a la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

7. Se presentará Memoria global justificativa del destino de la subvención concedida, junto con la justificación del gasto.

Disposición adicional única.

En lo no previsto en la presente Orden, relativo al procedimiento para la concesión de ayudas a las Entidades de Ayuda Mutua y Autocuidado, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, así como a las determinaciones de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 20 de mayo de 1996, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1997



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Salud

A N E X O

SOLICITUD

DE AYUDAS A PROYECTOS DE ENTIDADES DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL PROGRAMA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		C. I. F.	
DOMICILIO SOCIAL		Nº	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	D. P.	TELÉFONO
TÍTULOS DE LOS PROGRAMAS (Máximo 2)			
NÚMERO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA	CANTIDAD SOLICITADA	

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del representante o apoderado. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal. <input type="checkbox"/> Acuerdo de la Junta Directiva aprobando la ejecución del programa. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas, indicando en su caso el importe concedido. <input type="checkbox"/> Memoria de actividades del año anterior. <input type="checkbox"/> Balance económico del año anterior. <input type="checkbox"/> Propuesta del programa a realizar que deberá contener: <input type="checkbox"/> Justificación del mismo <input type="checkbox"/> Objetivos <input type="checkbox"/> Actividades <input type="checkbox"/> Ámbito de actuación <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado <input type="checkbox"/> Criterios de evaluación del programa.

3 DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA			
TITULAR		C. I. F.	
NOMBRE DEL BANCO			
DOMICILIO		C.P.	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
NÚMERO ENTIDAD	NÚMERO OFICINA	NÚMERO DE CUENTA	

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO sea concedida la ayuda para proyectos de entidades de ayuda mutua y autocuidado.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">Firma de/la solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000224

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Inmaculada Serrano Beteta, Secretaria del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Inmaculada Serrano Beteta, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP núm. 26214498/24/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación el día 15 de abril de 1997 y por el Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería), en sesión celebrada el día 25 de abril de 1997, para cuya Secretaria fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 4671/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Inmaculada Serrano Beteta, NRP núm. 26214498/24/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Nadal Secretario del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Manuel Pérez Nadal, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP núm. 30.493.900/35/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secre-

taría del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1997 y por la Agrupación de los Municipios de Ahillones y Malcocinado (Badajoz) en sesiones celebradas por estos Ayuntamientos, respectivamente, con fechas de los días 3 de marzo y 25 de febrero de 1997, para cuya Secretaria fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Manuel Pérez Nadal, NRP núm. 30.493.900/35/A3015 como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 142/1997, de 20 de mayo, por el que se nombra a doña María José Sánchez Rubio como Delegada Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997.

Vengo en nombrar a doña María José Sánchez Rubio como Delegada Provincial de la Consejería en Granada.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Carlos Antonio de las Heras Pedrosa.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Carlos Antonio de las Heras Pedrosa, en el Area de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Audiovisual y Publicidad y Métodos de Investigación en Educación.

Málaga, 10 de marzo de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Salvador Santana Ramos.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Salvador Santana Ramos, en el Area de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Audiovisual y Publicidad y Métodos de Investigación en Educación.

Málaga, 10 de marzo de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana María Gómez Torres.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de mayo de 1996 (BOE de 13 de junio de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Ana María Gómez Torres, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Literatura, adscrita al Departamento de Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Málaga, 3 de abril de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Isabel Grana Gil.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de mayo de 1996 (BOE de 13 de junio de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Isabel Grana Gil, en el Area de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación.

Málaga, 8 de abril de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Herrera Ceballos.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de mayo de 1996 (BOE de 13 de junio de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Enrique Herrera Ceballos, en el Area de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina.

Málaga, 9 de abril de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a del Mar Trigo Pérez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de mayo de 1996 (BOE de 13 de junio de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.ª del Mar Trigo Pérez, en el Area de Conocimiento de Biología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal.

Málaga, 9 de abril de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Galeote López.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de mayo de 1996 (BOE de 13 de junio de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Manuel Galeote López, en el Area de Conocimiento de Filología Española, adscrita al Departamento de Filología Española I y Filología Románica.

Málaga, 10 de abril de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Gonzalo Herranz de Rafael, Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Gonzalo Herranz de Rafael. Area de Conocimiento: «Sociología». Departamento: Lingüística General, Teoría de la Literatura y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 6 de mayo de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Delegación, en Huelva, Avda. Alemania, núm. 1, sin perjuicio de lo

establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Huelva, 8 de mayo de 1997.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

A N E X O

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Centro de Trabajo: Delegación Provincial.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 851818.

Denominación del puesto: Sv. Deporte.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Mod. Accs: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A-1.1.

Area Funcional/Area Relacional: Gestión Cultural. Admón. Pública.

C.D. C.C.: 26.
C. Específico:

R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P:
Ptas./M.: 1.524.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
Titulación:
Formación:

Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.1.97 (BOJA 18.2.97), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 30 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Area de Conocimiento : DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Plaza Numero : 7/479

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- MANUEL LORENZO DELGADO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
- JOSE HERNANDEZ MORENO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .
- VOCAL :
- VICENTE FERRERES PAVIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA) .
- MIGUEL C. BOTELLA LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- ENRIQUETA MOLINA RUIZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
- LUIS RICO ROMERO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
- MIGUEL ANGEL DELGADO NOGUERA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- FUENSANTA HERNANDEZ PINA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .
- IGNACIO JIMENEZ SOTO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- JOAQUIN PARRA MARTINEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .
Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Area de Conocimiento : ECONOMÍA APLICADA
Plaza Numero : 12/451

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- JUAN RAMON CUADRADO ROJRA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES .
- SECRETARIO :
- MARCOS MIGUE GARCÍA VELASCO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- MIGUEL GONZALEZ MORENO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- PEDRO RAYA MELLADO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .
- JOSE BENITEZ ROCHEL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
- EDUARDO CUENCA GARCIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
- SANTIAGO CARBO VALVERDE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- JOSE VILLENA PEÑA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .
- JOSE GARCIA ROA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE JAEN .
- MANUEL JAEN GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .
Cuerpo al que pertenece la plaza : CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Area de Conocimiento : DIBUJO
Plaza Numero : 1/452

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- FRANCISCO BAÑOS MARTOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .
- SECRETARIO :
- JUAN CUENCA ESCRIBANO ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- ANTONIO TOMAS SANMARTIN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .
- JOSE MELERO MERLO ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE JAEN .

- MARIA GRACIA RUIZ LLAMAS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA .
- 2.- COMISION SUPLENTE
- PRESIDENTE :
- JOSE FUENTES ESTEVE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
- SECRETARIO :
- FRANCISCA GALLARDO OTERO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA .
- VOCAL :
- FRANCISCO CRESPO GIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .
 - ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .
 - VICENTE ARMIÑANA CATALA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de Conocimiento : DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
 Plaza Numero : 3/377

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :
- ANTONIO SANCHEZ TRIQUEROS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :
- ELENA GÓMEZ-VILLALBA BALLESTEROS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :
- PEDRO S. DE VICENTE RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
 - BENJAMIN MANTECÓN RAMÍREZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
 - JOSE MANUEL TRIGO CUTIÑO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :
- LUIS MIGUEL VILLAR ANGULO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
- SECRETARIO :
- PASCUALA MOROTE MAGAN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
- VOCAL :
- MIGUEL ANGEL GARCIA PEINADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA .
 - JUAN CERVERA BORRAS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
 - PERE RIUTOR MESTRE , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 6 de marzo por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 6.3.97, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6.5.97, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el anexo I, apartado de Plazas Docentes de Facultad, en la plaza número 2/396 donde dice: «Actividad docente: Biología Celular», debe decir: «Actividad docente: Docencia propia del Area de Biología Celular».

Granada, 6 de mayo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, al Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), contra la Resolución que se cita, dictada en el expediente de permuta de bienes de 27 de septiembre de 1996.

Visto el Recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Jaén, con fecha 15 de abril de 1997 y revisado el expediente tramitado por esta Delegación del Gobierno, sobre Enajenación mediante permuta de una parcela de terreno de propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y competente para resolver el Recurso interpuesto, conforme al art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Estimar el Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Vva. del Arzobispo.

Segundo. Modificar la Resolución dictada con fecha 27 de septiembre de 1996, registro de salida de esta Delegación núm. 15.290 de fecha 1 de octubre de 1996 y publicada en la página 12.996 del BOJA núm. 119, de 17 de octubre de 1996, quedando el resuelto como sigue:

«1. Finca propiedad municipal:

Parcela de forma sensiblemente cuadrada delimitada en sus cuatro fachadas por las calles Núñez de Balboa, Orellana, Magallanes y Hernán Cortés, con una superficie de 2.800 m², siendo esta superficie resultante de las agrupaciones de las fincas núms.: 23.350 y 24.138. Inscritas, respectivamente, al tomo 1651, libro 265, folio 241 y tomo 1719, libro 275, folio 241.

Valor pericial: 12.166.842 ptas.

2. Finca de propiedad de don Fernando Arenas Bueno:

Parcela en el sitio "Los Gitanos" con una superficie de 3.962 m², lindando al Norte con Hermanos Avila Angulo y porción de terreno de don Cándido Marín Mendoza; al Sur con terrenos del Ayuntamiento en que se ubican el Colegio Público Ntra. Sra. de la Fuensanta y la Escuela-Hogar "Bellavista"; al Este con parte trasera de las casas núms. 21 al 29, situadas en Avda. Príncipe Felipe de Astu-

rias, y al Oeste con porción de terreno de Industrias San Ramón. Inscritas al tomo 803, folio 201.

Valor pericial: 11.431.350 ptas.

Don Fernando Arenas Bueno tendrá que abonar al Excmo. Ayuntamiento de Vva. del Arzobispo la cantidad de 735.492 ptas.».

Los demás extremos por ser ajustados a derecho quedan confirmados tal y como dispone la citada Resolución.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de este escrito, conforme al art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 25 de abril de 1997.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio Administrativo firmado entre el Ayuntamiento de Sevilla y el de Camas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se acuerda la publicación del Convenio Administrativo para la gestión del servicio de alcantarillado del municipio de Camas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de Emasesa, firmado por ambos Ayuntamientos.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte la Excelentísima señora doña Soledad Becerril Bustamante, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, asistida por el Secretario General del Ayuntamiento, don José Luis Vila Vilar.

Y de otra, don Antonio Rivas Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Camas, asistido por el Secretario General, don Francisco Javier Llobel Tuset.

EXPONEN

Que aprobado por los Excelentísimos Ayuntamientos de Camas y Sevilla, en sesiones celebradas, respectivamente, los días veintiuno y treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, el Convenio Administrativo Inter municipal para la gestión del servicio de alcantarillado del municipio de Camas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de Emasesa, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

En los términos que se establecen en el presente Convenio, el Ayuntamiento de Sevilla y el de Camas convienen

que la gestión y prestación del servicio público de alcantarillado (evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales) en todo el término municipal de Camas será realizado por el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), como órgano de gestión de este último Ayuntamiento en materia de saneamiento.

Segunda. Financiación del servicio.

La financiación del servicio de alcantarillado se realizará, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Camas incluirá en sus Ordenanzas Fiscales y sobre prestación del servicio las mismas tarifas que establezca en cada momento el Ayuntamiento de Sevilla, con vigencia en todo el término municipal de Camas.

A tal efecto, una vez aprobadas las tarifas o sus modificaciones por el Consejo de Administración de Emasesa, se remitirán con carácter inmediato al Ayuntamiento de Camas a fin de que pueda iniciar los trámites correspondientes hasta la definitiva aprobación y publicación de la Ordenanza.

Las tarifas a que se refiere la presente cláusula, una vez aprobadas, se facturarán a los usuarios del citado término municipal incluidas en los recibos por consumo de agua, servicio que Emasesa ya presta en el municipio de Camas en virtud del oportuno convenio de colaboración entre su Ayuntamiento y el de Sevilla. Emasesa hará suyo el importe total de la facturación que perciba de los usuarios, como contraprestación por su servicio.

En caso de operaciones de crédito, el Ayuntamiento de Camas vendrá obligado a prestar los avales solidarios que fueran precisos.

Tercera. Infraestructura existente.

Todas las instalaciones, elementos y redes adscritas al servicio de alcantarillado continuarán de propiedad del Ayuntamiento de Camas, no formando parte del activo de Emasesa, y se ceden a esta última para su explotación sin pago de canon alguno.

En consecuencia, Emasesa asume la obligación de conservar y mantener en buen estado de funcionamiento y renovar, si ello fuera necesario, todos los elementos, redes e instalaciones cuyo uso se le cede.

Para el cumplimiento de la obligación anterior, Emasesa ejecutará todas las obras, incluidas las necesarias para nuevas acometidas, por cuenta del Ayuntamiento de Camas, que, como propietario de las mismas, atenderá las obligaciones que exijan la Ley del Suelo, sus Reglamentos de aplicación y las disposiciones de Régimen Local aplicables a tales obras.

Cuarta. Ampliación y mejora de la infraestructura.

Con el mismo régimen establecido en la cláusula anterior, Emasesa ejecutará y explotará cuantas ampliaciones de redes e instalaciones sean necesarias para el mantenimiento o mejora del servicio de alcantarillado. Tales obras entrarán a formar parte del activo de Emasesa, si bien con la especificación de bienes adscritos al servicio de saneamiento de Camas.

A tal efecto, Emasesa deberá dar cuenta al Ayuntamiento de Camas de las obras a ejecutar, que se entenderán autorizadas si transcurridos quince días el Ayuntamiento no hubiera planteado cuestión alguna en contrario.

Quinta. Depuración y canon de vertido.

El presente Convenio no incluye el servicio de depuración de las aguas residuales, que en la actualidad no presta el Ayuntamiento, y que está en vías de solución supramunicipal.

Si en aplicación de la Ley de Aguas y/o de la Ley de Costas, por el actual servicio de alcantarillado se tuvie-

ran que abonar los denominados "Cánones de Vertido" que giren los organismos competentes en esta materia, Emasesa se hará cargo de esos pagos, quedando expresamente autorizada a repercutir su importe a los usuarios incluyéndolo como coste en el cálculo de las tarifas de alcantarillado, o de la forma que proceda legalmente.

La obligación que asume Emasesa respecto a los cánones de vertido desaparecerá en el caso de que el Ayuntamiento de Camas concertara con entidad u organismo distinto del Ayuntamiento de Sevilla y Emasesa la depuración de aguas residuales, quedando al mismo tiempo autorizada Emasesa a verter desde la red de alcantarillado a los emisarios, colectores y estaciones depuradoras que se ejecuten y pongan en funcionamiento, sin contraprestación alguna, y sin perjuicio de que Emasesa pueda asumir la recaudación de las exacciones que proceda repercutir legalmente a los usuarios y pueda cobrarse juntamente con los gastos de alcantarillado, con el premio de gestión que se acuerde.

Sexta. Control de los vertidos al alcantarillado.

Para el ejercicio de las funciones de fiscalización, control y sanción a los usuarios por posibles incumplimientos de la normativa de vertidos, y al objeto de alcanzar la debida unidad de criterios de control, el Ayuntamiento de Camas aprobará un Reglamento de Control de Vertidos, igual al que actualmente aplica Emasesa respecto a los vertidos del término municipal de Sevilla, así como las actualizaciones que del mismo puedan producirse.

Séptima. Reparaciones urgentes.

Estando obligada Emasesa a la conservación de la infraestructura de alcantarillado, cuantas denuncias sobre averías o fraudes se reciban en el Ayuntamiento se pondrán en conocimiento de Emasesa para que proceda a la mayor brevedad posible a su reparación, con la ayuda si fuere necesario de la Policía Local.

Octava. Acometidas y modificaciones de la red.

Los trabajos de modificación o de nuevas acometidas a realizar por Emasesa se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento y, a partir de los siete días de hecha la comunicación, se llevarán a efecto, salvo que el Ayuntamiento comunique a Emasesa en dicho plazo reparos justificados, y sin perjuicio de atender las sugerencias que también dentro de dicho plazo le comuniquen los servicios municipales competentes. El Ayuntamiento facilitará los cortes de tráfico e indicaciones para la circulación que sean necesarios para la mejor realización de los trabajos en la vía pública.

Novena. Licencias de obras y obras de urbanización.

Las peticiones para licencias de obras de nueva planta y la aprobación de las de urbanización serán informadas previamente por Emasesa en el plazo de quince días para determinar las características de las redes e instalaciones a ejecutar por los particulares o por el Ayuntamiento. En caso de no recibirse el informe en dicho plazo, el Ayuntamiento seguirá la tramitación del expediente hasta su resolución.

Asimismo las obras de urbanización que se realicen serán informadas por Emasesa en el plazo máximo de quince días antes de la recepción municipal.

Décima. Acometidas y conexiones.

La ejecución de las acometidas domiciliarias o las conexiones a las redes públicas de las nuevas urbanizaciones se realizarán con arreglo a las normas vigentes en Emasesa. Sin perjuicio de las competencias municipales, cualquier conexión a las redes de alcantarillado deberá ser autorizada por Emasesa.

Decimoprimer. Canon de mejora.

Para la realización de grandes obras de infraestructura (tales como emisarios, colectores, etc.) podrá acordarse la implantación de una exacción finalista con cargo a los

usuarios para financiar las inversiones a realizar, que se establecerá normalmente como un recargo sobre las tarifas ordinarias, o en cualquiera de las formas admitidas legalmente. Estos recargos tendrán siempre carácter temporal y se destinarán al reintegro de los préstamos que se concedan para la realización de tales obras o de las inversiones directamente realizadas.

Decimosegunda. Información sobre el servicio.

El Ayuntamiento de Camas tendrá derecho a obtener de Emasesa cuanta información precise sobre la gestión del servicio objeto de este Convenio.

Decimotercera. Duración del Convenio.

Este Convenio estará en vigor por tiempo indefinido, mientras no se adopte el oportuno acuerdo plenario en contrario de los Ayuntamientos de Sevilla o de Camas, de común acuerdo o por decisión unilateral de uno de ellos, con establecimiento de un período transitorio para que éste pueda hacerse cargo del servicio.

De producirse dicho acuerdo, Emasesa efectuará un inventario de las inversiones realizadas, actualizadas conforme a las normas de la Ley del Impuesto de Sociedades, del que se deducirán las amortizaciones practicadas. Dicho inventario será sometido al Ayuntamiento para su estudio y aprobación. Si se planteara algún punto de discrepancia o desacuerdo entre el Ayuntamiento y la liquidación formulada por Emasesa, se solicitará la intervención dirimente de una tercera entidad, nombrada de mutuo acuerdo.

Hasta que el saldo resultante no se extinga, la recaudación domiciliaria del servicio de alcantarillado, tanto de la tarifa de explotación como de los distintos cánones de mejora, si los hubiera, será realizada por Emasesa, facultándose expresamente a ésta para destinar y aplicar el producto de la misma a resarcirse de la suma que el Ayuntamiento le adeude por razón del servicio objeto de este Convenio. Ello sin perjuicio de que pueda acordarse otra forma de pago de esta deuda, ni del derecho de reclamar la deuda ante los Tribunales competentes.

Decimocuarta. Personal y bienes adscritos al servicio distintos de los contemplados en la cláusula tercera.

Los medios personales y los materiales distintos de las infraestructuras que el Ayuntamiento de Camas tiene adscritos en la actualidad al servicio objeto de este Convenio no serán transferidos a Emasesa. Al término de este Convenio tampoco los medios personales, ni los materiales distintos de las infraestructuras, que Emasesa tenga adscritos en ese momento al servicio serán transferidos al Ayuntamiento de Camas.

Decimoquinta. El presente Convenio entrará en vigor en el momento en que sea aprobado por los Plenos de los Ayuntamientos de Sevilla y Camas, y se formalice documentalmente, sin perjuicio de su comunicación a la Comunidad Autónoma a efectos de lo establecido en el art. 37 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Y para que conste y surta sus efectos, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Firmado: Soledad Becerril Bustamante, Alcaldesa de Sevilla, y Antonio Rivas Sánchez, Alcalde de Camas».

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Güevéjar, Pulianas, Calicasas y Nívar para abastecimiento de aguas, de la provincia de Granada.

El Capítulo I del Título II de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. Para ello, los municipios de Calicasas, Güevéjar, Nívar y Pulianas, todos ellos de la provincia de Granada, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación «Mancomunidad de los municipios de Güevéjar, Pulianas, Calicasas y Nívar para abastecimiento de aguas».

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b) de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva del mencionado Proyecto el día 6 de febrero de 1997.

Asimismo, ha sido aprobado el proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y enviadas a esta Dirección General las correspondientes certificaciones y ejemplares diligenciados de los citados Estatutos.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía

RESUELVE

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de municipios de Güevéjar, Pulianas, Calicasas y Nívar para abastecimiento de aguas, de la provincia de Granada, que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Segundo. La Mancomunidad objeto de este expediente deberá ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Tercero. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE GÜEVEJAR, PULIANAS, CALICASAS Y NIVAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

Los municipios de Güevéjar, Pulianas, Calicasas y Nívar, de la provincia de Granada, constituyen una Mancomunidad para los fines que se expresa en el Capítulo III, siendo el ámbito territorial de esta Entidad el de los municipios que la integran.

La Mancomunidad se crea al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los Reales Decretos

que la desarrollan. Así como la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

La Mancomunidad creada, así como las modificaciones que se produzcan, se inscribirá en el Registro de Entidades Locales, conforme al Real Decreto 382/86, de 10 de febrero.

Artículo 2. Denominación y capitalidad.

La expresada Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de los Municipios de Güevéjar, Pulianas, Calicasas y Nívar para abastecimiento de aguas».

La sede de sus órganos de Gobierno y Administración se ubicará en la Casa-Ayuntamiento de Güevéjar. No obstante, se podrán celebrar las sesiones de la Junta General en cualquiera de las sedes de los demás Ayuntamientos.

Artículo 3. Personalidad y capacidad.

Con la aprobación definitiva de los presentes Estatutos la Mancomunidad adquirirá personalidad jurídica propia e independiente de la de cada una de las Entidades que la integrara al tiempo que gozará de la consideración de Entidad Local, y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Duración.

Iniciada la actividad por la Mancomunidad, se desarrollará por tiempo indefinido, sin perjuicio del acuerdo de disolución que pueda adoptarse de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Organos de Gobierno.

Son órganos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

Artículo 6. Composición de la Junta General.

La Junta General, supremo órgano de gobierno de la Mancomunidad, estará constituida por tres representantes de cada uno de los Ayuntamientos que la integran.

Artículo 7. Designación.

Los Alcaldes de los municipios que integran la Mancomunidad serán vocales natos.

La forma de elección de los otros ocho representantes de las Corporaciones se hará en sesiones plenarias convocadas al efecto, por cada una de las mismas, recayendo en aquellos de sus miembros que hubieran obtenido la mayoría absoluta, o en su caso, los que obtuviesen el mayor número de votos, en segunda votación.

Artículo 8. Constitución de la Junta General.

La Junta General se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a las sesiones que celebren sus respectivas Corporaciones, para la designación de sus representantes en aquélla, una vez que se aprueban estos Estatutos.

La renovación de la Junta General se realizará en el plazo máximo de dos meses, una vez que se hayan constituido los Plenos de cada uno de los municipios que la integran.

Artículo 9. El Presidente.

Constituida la Junta General se procederá a nombrar al Presidente. El cargo se ejercerá por el plazo de un año.

La Presidencia será rotativa entre los Vocales que sean Alcaldes, iniciando el turno el Alcalde del Ayuntamiento de Güevéjar, y siguiendo el de Pulianas, Calicasas y Nívar por este orden.

Si durante el ejercicio de la Presidencia el titular dejara de ser Alcalde, será sustituido por el nuevo Alcalde del mismo municipio hasta que se complete el período anual.

Artículo 10. El Vicepresidente.

El Vicepresidente se nombrará en la sesión constitutiva de la Junta General, entre los Vocales-Alcaldes, iniciando el turno el Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas y siguiendo los respectivos de Calicasas, Nívar y Güevéjar, por este orden.

Artículo 11. Duración de los cargos.

La duración en el cargo de vocal de la Junta General será la misma que tengan en sus respectivos Ayuntamientos, debiendo cesar bien cuando dejasen de ser miembros de la Corporación Local que los hubiera elegido o bien cuando la propia Corporación que los designó decidiera nombrar otro representante.

Artículo 12. Atribuciones de la Junta General.

Para la realización de los fines de la Mancomunidad, a la Junta General, como órgano supremo de Gobierno y la Administración de la Mancomunidad, corresponden las siguientes competencias:

- a) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente conforme a lo prevenido en estos Estatutos.
- b) El control y fiscalización de los órganos de Gobierno.
- c) Acuerdos relativos a la alteración de los Estatutos de la Mancomunidad.
- d) La aprobación y modificación de los presupuestos y la disposición de gastos en los asuntos de su competencia.
- e) La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes y la contratación de obras, servicios y suministros, así como la aprobación de los pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos.
- f) La aprobación del inventario de bienes, memoria anual, cuentas y balances.
- g) La adquisición y enajenación de bienes y derechos.
- h) La aprobación de los proyectos de obras y de las formas de gestión de los servicios.
- i) La aprobación de la plantilla de personal, la relación de los puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios. Así como la contratación de personal laboral o eventual.
- j) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- k) En general, y cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación de régimen local señale para el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 13. Atribuciones del Presidente.

Al Presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, le corresponderán:

- a) Ostentar la representación de la Mancomunidad.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General.
- c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.
- d) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios de la Mancomunidad.
- e) Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Mancomunidad.
- f) Disponer gastos, dentro de los límites que fije la Junta General, ordenar pagos y rendir cuentas.
- g) Presidir subastas y concursos.
- h) Suscribir escrituras y documentos debidamente facultados por la Junta General.

i) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, debiendo dar cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre.

j) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de Régimen Local señale para el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Artículo 14. Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente tendrá las mismas funciones que el Presidente cuando le sustituya por razones de ausencia, vacante o enfermedad.

El Vicepresidente ejercerá las funciones de Tesorero, si no son atribuidas a otro miembro de la Entidad o a funcionario de ella, y las que le delegue el Presidente.

Artículo 15. Personal.

Las funciones públicas de Secretaría y la de control y fiscalización de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la de contabilidad estarán desempeñadas por el Secretario-Interventor, que será el Funcionario con habilitación de carácter nacional que ejerza el cargo de Secretario del Ayuntamiento donde radique la sede.

Para dar cumplimiento a lo anterior se solicitará a la Comunidad Autónoma la clasificación del puesto de Secretaría así como la exención del mantenimiento de dicho puesto.

Para el ejercicio de los fines de la Mancomunidad, la Junta General podrá nombrar el personal funcionario o laboral propio, o bien solicitar la colaboración del personal de los Ayuntamientos que la forman o en su caso de otras Administraciones Públicas.

Artículo 16. Sesiones.

La Junta General celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma fija en su sesión constitutiva, en cualquier caso, al menos una vez al semestre, y con carácter extraordinario cuando así lo acuerde el Presidente o lo soliciten un tercio al menos de los vocales de aquélla.

Artículo 17. Obligatoriedad de los acuerdos y resoluciones.

Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad se ajustarán a los preceptos legales que regulan el funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a los Ayuntamientos mancomunados, en cuanto a los fines de la Mancomunidad.

Artículo 18. Libros de actas y resoluciones.

Se llevará por la Secretaría un Libro de Actas de las sesiones de la Junta General, y un libro de Resoluciones de la Presidencia con las formalidades que señalen la legislación de Régimen Local. Asimismo se llevarán también los libros contables y auxiliares que prescribe la legislación local.

La Junta General viene obligada a remitir una copia del Acta de sus sesiones a cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

CAPITULO III

FINES, COMPETENCIAS, POTESTADES Y PRERROGATIVAS

Artículo 19. Fines.

La Mancomunidad tiene por objeto el abastecimiento de agua potable a los fines que la integran mediante la explotación, mantenimiento y conservación del pozo alumbrado en el término municipal de Nívar conocido como «El Colmenar», del depósito de aguas allí ubicado, y de las instalaciones y maquinaria aneja necesaria para la extracción y potabilización de las aguas, así como de las

tuberías de transporte del agua de los distintos municipios hasta conectar con los depósitos reguladores de cada municipio.

No obstante lo anterior, la Junta General podrá acordar por unanimidad de sus miembros asistentes ceder el uso de la tubería de transporte o algún tramo de ella a los diferentes municipios mancomunados.

Artículo 20. Competencias y distribución del agua.

La Mancomunidad es la única entidad competente para regular la distribución del agua procedente del pozo conocido como «El Colmenar», entre los municipios mancomunados.

El agua extraída se repartirá del siguiente modo entre los municipios:

Calicasas: Dos litros/segundo.

Güevéjar: Tres litros/segundo.

Nívar: Tres litros/segundo.

Pulianas: Tres litros/segundo.

A la propiedad de los terrenos donde se ubica el pozo y el depósito le corresponde un litro/segundo para uso doméstico, con las condiciones y en los términos que se acordaron.

Si el caudal del pozo disminuyese en el futuro, o si algún Municipio mancomunado necesitara mayor cantidad de agua, por circunstancias sobrevenidas, la Junta General determinará una nueva distribución del agua.

Artículo 21. Potestades y prerrogativas.

La Mancomunidad se autoorganizará mediante sus normas de funcionamiento a través de sus órganos de gobierno, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La financiación de la misma se hará por los municipios mancomunados, de conformidad con lo previsto en el artículo veintitrés de estos Estatutos. Así como cualquier aportación que reciba de otras Administraciones públicas o personas privadas.

La Junta General podrá planificar y programar las actuaciones de la Mancomunidad.

La Mancomunidad se reserva la potestad de recuperar de oficio sus bienes.

Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de esta Mancomunidad tienen la presunción de legitimidad, siendo ejecutivos desde su aprobación. Igualmente podrá revisar de oficio dichos actos y acuerdos.

La prerrogativa de ejecución forzosa y la potestad sancionadora quedan reservadas a la Junta General de la Mancomunidad.

Los bienes y derechos de la Mancomunidad son inembargables, de conformidad con lo previsto en las leyes, así como las prelación, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las haciendas de las demás Administraciones Públicas.

La potestad expropiatoria se ejercerá por el municipio mancomunado en cuyo término estén radicados los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, o bien por la Diputación Provincial de Granada.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 22. Presupuesto.

La Junta General de la Mancomunidad aprobará, con carácter anual, un presupuesto siguiéndose los trámites establecidos en las normas vigentes para las Entidades Locales.

Artículo 23. Recursos.

La Mancomunidad se financiará con las aportaciones económicas de los municipios que la integran y de las subvenciones que concedan otras Administraciones Públicas.

Artículo 24. Aportaciones de los Municipios mancomunados.

Los municipios efectuarán sus aportaciones de conformidad con los siguientes baremos:

Gastos de personal, administración, conservación y mantenimiento del pozo, depósito e instalaciones anejas: Por partes iguales.

Gastos de mantenimiento y conservación de las tuberías de transporte de agua: Se determinará a través de un coeficiente de participación obtenido del modo siguiente: Dividiendo el recorrido de la tubería de transporte que da servicio a cada municipio por el recorrido total de todas las tuberías de transporte de la Mancomunidad, expresados en metros lineales.

Gastos de suministro de fluido eléctrico y de potabilización: Se determinará de conformidad con la cantidad suministrada realmente a cada municipio, dividiendo el total de estos gastos por la suma de metros cúbicos suministrados a los municipios, para hallar el precio de un metro cúbico, y la cantidad así obtenida se multiplicará por el número de metros consumidos por cada municipio.

En caso de escasez de recursos monetarios o de gastos extraordinarios el Presidente podrá solicitar a los municipios mancomunados una aportación extraordinaria.

Los Ayuntamientos de los municipios mancomunados quedan expresamente obligados a consignar en sus respectivos Presupuestos las aportaciones que deban hacer a la Mancomunidad.

Caso de que algún municipio mancomunado incumpla su obligación de pago, la Junta General podrá solicitar de la Junta de Andalucía la retención de las aportaciones no satisfechas para su ingreso en la Hacienda de la Mancomunidad, en todo caso se dará audiencia al Municipio afectado.

CAPITULO V

MODIFICACION Y DISOLUCION

Artículo 25. Modificación de los Estatutos.

Los presentes Estatutos, una vez aprobados de conformidad con la legislación vigente, necesitarán para su modificación, a propuesta de la Junta General, el acuerdo adoptado por los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, con los mismos requisitos necesarios para su aprobación.

Artículo 26. Requisitos para su modificación.

Para que la modificación de los Estatutos pueda llevarse a cabo, será preciso que acepten la modificación, al menos, las tres cuartas partes de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Los Ayuntamientos que se hubieran opuesto tendrán dos alternativas, o aceptar lo acordado por la mayoría, o separarse de la Mancomunidad, entendiéndose que lo aportado a la Mancomunidad quedará en beneficio de la misma.

Artículo 27. Disolución.

La disolución de la Mancomunidad sólo tendrá lugar por acuerdo de la Junta General, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros ratificado con el mismo quórum por el pleno de cada una de las Corporaciones que la integren. Esta ratificación deberá ser obtenida por, al menos, las tres cuartas partes de los municipios mancomunados.

La disolución se acordará por el agotamiento de los acuíferos explotados.

Artículo 28. Liquidación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones

de la Mancomunidad sobre las bases generales del reparto, en proporción a las respectivas aportaciones y tiempo de permanencia en la Mancomunidad.

Artículo 29. Distribución de deudas.

Una vez liquidada la Mancomunidad, si ésta arroja deudas, serán absorbidas por las Corporaciones integrantes, en razón directamente proporcional a su aportación.

Artículo 30. Separación de los miembros.

Si durante su vigencia, algún municipio se separa de la Mancomunidad, no percibirá beneficios de ninguna clase si los hubiera, quedarán a disposición de aquélla.

Para dar validez jurídica a la separación, el Ayuntamiento que lo decidiera, reconocerá un crédito a favor de la Mancomunidad por un montante de los gastos pendientes de cobro.

Artículo 31. Integración, adhesión o separación.

La integración, adhesión o separación de municipios de la Mancomunidad se hará por los trámites legalmente establecidos.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto por estos Estatutos será de aplicación lo dispuesto en esta materia por la legislación local.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 6 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), el uso del inmueble sito en dicha localidad, C/ San Juan, núm. 14, con destino a fines de Servicios Sociales y de Juventud.

Por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, C/ San Juan núm. 14 (antes C/ Calvo Sotelo núm. 12), para destinarlo a fines de servicios sociales y de juventud.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27 párrafo 1 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura se manifiesta a favor de la cesión del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), de conformidad con los artículos 6, 27 párrafo 1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble sito en dicha localidad, C/ San Juan núm. 14, inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, al folio 224, libro 320, tomo 609, finca número 6.745, y cuyos linderos son los siguientes: Frente: Calle San Juan; fondo: Convento de la Victoria y finca de don Félix Rodríguez Molina; izquierda, con finca de don Nicolás Romero Moreno y el Convento de la Victoria y derecha: Casa número

de servicios sociales y de juventud, por un plazo de 50 años.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 6 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alosno (Huelva), el uso de la Unidad de Acción Formativa ubicada en Tharsis, C/ José Antonio, s/n, con destino a Centro de Formación.

Por el Ayuntamiento de Alosno (Huelva) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble en el que se ubica la Unidad de Acción Formativa, sito en Tharsis, C/ José Antonio, s/n de dicha localidad, para destinarlo a Centro de Formación.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1983, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de formación profesional ocupacional.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27 párrafo 1 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Trabajo e Industria se manifiesta a favor de la cesión del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Alosno (Huelva), de conformidad con los artículos 6, 27 párrafo 1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble ubicado en Tharsis, C/ José Antonio, s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al folio 70, libro 45, tomo 626, finca número 3.062, y cuyos linderos son los siguientes: Norte: Carretera; sur: Resto finca matriz, este: Resto finca matriz y oeste: Avenida del Generalísimo, para destinarlo a Centro de Formación, por un plazo de 50 años.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Alosno (Huelva) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Alosno (Huelva) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 29 de abril de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Hijos de Andrés Molina, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 3 de abril de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

EMPRESA: HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.

1.ª Operación.

Tipo de operación: Préstamo.

Importe: 700.000.000 pesetas.

Plazo de amortización: 4 años.

Tipo de interés: Mibor medio a 1 año más 0,5 revisable anualmente.

Comisión de apertura: 0%.

Garantías: Pignoración de las existencias de cerdos de cebo, madres productivas y verracos propiedad de la sociedad previa determinación y cuantificación Participadas y Control de Activos por la Dirección de Empresas.

Condiciones: El desembolso de este préstamo queda condicionado a la previa notificación de esta ayuda a la Comisión de las Comunidades Europeas.

2.ª operación.

Tipo de operación: Aval.

Importe: 450.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 4 años.

Comisión de aval: 1,2% anual.

Comisión de apertura: 0%.

Contragarantía: Hipoteca sobre Inmuebles propiedad de la sociedad.

Condiciones: La formalización de este aval queda condicionado a la previa notificación de esta ayuda a la Comisión de las Comunidades Europeas.

3.ª operación.

Tipo de operación: Aval.

Importe: 300.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 4 años.

Comisión de aval: 1,2% anual.

Comisión de apertura: 0%.

Contragarantía: Pignoración de las existencias de jamón curado y en proceso de curación propiedad de la sociedad previa determinación y cuantificación por la Dirección de Empresas Participadas y Gestión de Activos.

Condiciones: La formalización de este aval queda condicionado a la previa notificación de esta ayuda a la Comisión de las Comunidades Europeas.

ACUERDO de 29 de abril de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Cetursa, Sierranevada, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 3 de abril de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

1.º Otorgar a la empresa Cetursa, Sierranevada, S.A. un préstamo participativo por importe de 3.543.000.000 de pesetas, con arreglo con las siguientes condiciones:

Amortización: 900.000.000 de pesetas en función de los ingresos que se vayan obteniendo por la enajenación de las plantas 3, 4 y 5 de aparcamiento, titularidad de dicha empresa. El resto de dicho principal, anualmente con cargo al 30% de los beneficios obtenidos por la empresa antes de impuestos y siempre que el balance de la sociedad no figuren resultados negativos de ejercicios anteriores. En todo caso, el plazo máximo de amortización será de 15 años.

Tipo de interés fijo: 2,5%.

Tipo de interés variable: 5% de los beneficios antes de impuestos.

Garantías: Las propias de la sociedad.

Condiciones: Será necesaria autorización previa del Instituto de Fomento de Andalucía para realizar actos de disposición sobre las plantas 2, 3 y 4 de dichos aparcamientos.

2.º Otorgar a la empresa Promonevada, S.A. un préstamo participativo por importe de 1.457.000.000 de pesetas, con arreglo con las siguientes condiciones:

Amortización: En función de los ingresos que se vayan realizando por la enajenación de la parcela PS 12 titularidad de dicha empresa. En cualquier caso, el plazo de amortización máximo será de 15 años.

Tipo de interés fijo: 2,5%.

Tipo de interés variable: 3% de los beneficios antes de impuestos.

Garantías: Las propias de la sociedad.

Condiciones: Será necesaria autorización previa del Instituto de Fomento de Andalucía para realizar actos de disposición sobre la parcela PS 12, propiedad de dicha empresa.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.
Núm. expediente: SC.002.CA/97.
Beneficiario: Jerymármol, S.C.A.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 9.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.001.GR/97.
Beneficiario: Bacolgra, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 24.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.001.SE/97.
Beneficiario: Los Leones de Pedrera, S.C.A.
Municipio y provincia: Pedrera (Sevilla).
Subvención: 2.300.000 ptas.

Núm. expediente: SC.002.SE/97.
Beneficiario: Talio Ingeniería y Gestión, S.A.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 1.700.000 ptas.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.
Núm. expediente: SC.010.AL/95.
Beneficiario: Foresta, S.C.A.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.068.SE/95.
Beneficiario: Saint Mary Barney's College, S.C.A.
Municipio y provincia: Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Núm. expediente: SC.054.SE/95.
Beneficiario: Recipal, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 18.000.000 ptas.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la efectiva prestación de las actividades asignadas a la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre autorizó la constitución de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., quedando adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.5.º del Decreto 181/1996, de 14 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería. Tanto el Decreto como los Estatutos de la empresa pública disponen que el objeto social de esta entidad instrumental está constituido por las tareas y actividades relacionadas con la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición por la Administración de la Junta de Andalucía para su uso y gestión, así como la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía, entre otros aspectos.

La constitución de la empresa pública y la reciente adquisición de personalidad jurídica no han supuesto que la empresa pública preste realmente las funciones que el Decreto le atribuye, pues el concreto ejercicio de alguna de sus atribuciones exige el previo cumplimiento de determinados requisitos; en efecto, su disposición adicional tercera prescribe que a través de una Orden de la Consejería de Turismo y Deporte se determinaría la fecha de prestación efectiva de las actividades asignadas, siendo éste el primer objeto de la presente Orden.

El segundo aspecto regulado en la Orden lo constituye la imprescindible puesta a disposición de los bienes cuyo uso es la base necesaria para la prestación de las actividades asignadas a esta sociedad mercantil, la cual no supone la transmisión de su titularidad. La Consejería de Economía y Hacienda, departamento competente en materia de patrimonio, ha informado la Orden a través de la Dirección General de Patrimonio.

Los bienes que ahora se ponen a disposición de la empresa pública son las instalaciones deportivas de la Isla de la Cartuja, compuestas por la pista de atletismo y el campo de rugby, con sus correspondientes servicios y las instalaciones de piragüismo y remo.

La Consejería de Turismo y Deporte encomendó la gestión de dichas instalaciones deportivas a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante la Orden de 22 de noviembre de 1996, motivo por el cual necesariamente ha de dejarse sin efecto, normalizando las actividades que desarrollan la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. y la Empresa de Gestión de Programas Culturales y ajustándolas a las prescripciones de sus Estatutos.

Como se ha indicado, la entidad tiene entre su objeto social la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía, motivo por el cual se le atribuye la organización de los Juegos Deportivos de Andalucía, encontrándose en la Edición XII.º

Así pues, la empresa pública, entidad instrumental de la Administración autónoma, podrá realizar a partir de la entrada en vigor de esta Orden las actividades que le han sido asignadas, si bien en su ejercicio estará sometida a la normativa que en cada caso resulte aplicable a estas sociedades mercantiles y al control y dirección de la Administración a través de la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud, de acuerdo con la disposición final adicional tercera del Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, previa comunicación a la Empresa de Gestión de Programas Culturales, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa aceptación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. de fecha 13 de mayo de 1997,

DISPONGO

Artículo 1. Inicio de la prestación de las actividades.
La Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. iniciará la prestación de las actividades que le atribuye el Decreto 496/1996, de 26 de noviembre por el que se autoriza su constitución y sus Estatutos, el mismo día en que entre en vigor la presente Orden.

Artículo 2. Puesta a disposición de instalaciones deportivas.

Se ponen a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. las instalaciones deportivas de la Isla de la Cartuja, compuestas por la pista de atletismo y el campo de rugby, con sus correspondientes servicios y las instalaciones de piragüismo y remo.

Esta puesta a disposición conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo la transmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela en todo momento.

Artículo 3. Organización de actividades deportivas.
La Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. realizará las actividades y gestiones necesarias para la adecuada organización de la Edición XII.º de los Juegos Deportivos de Andalucía, convocada por Orden de 26 de diciembre de 1996.

Disposición adicional primera. Financiación.
La Consejería de Turismo y Deporte transferirá a la empresa pública Deporte Andaluz, S.A. los recursos necesarios para hacer frente a los costes derivados del ejercicio de las funciones previstas en los artículos 2 y 3, debiendo constar dichos costes en los anuales programas de actuación, inversiones y financiación de la empresa.

Disposición adicional segunda. Asignaciones.
Serán órganos competentes para poner a disposición de la empresa otras instalaciones o para asignarle la realización de actividades deportivas, aquellos centros directivos que lo sean en función de las competencias atribuidas por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Disposición derogatoria.
Queda derogada la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se encomendó la gestión de las instalaciones deportivas de la Isla de la Cartuja a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Disposición final primera. Desarrollo.
Se faculta a la Secretaría General para el Deporte para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Efectos.
La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de marzo de 1997, por la que se otorga una subvención al consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.

En virtud de las competencias que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres 16/87, de 30 de julio y el Reglamento de la misma confieren a la Junta de Andalucía en materia de transporte de mercancías cuyo ejercicio corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de los Decretos del Consejo de Gobierno 278/1986, de 8 de octubre y 161/1992, de 8 de septiembre, como asimismo las competencias que la vigente legislación urbanística y la de Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento de Málaga en su término municipal, con fecha 21 de junio de 1993, fue suscrito por los entonces representantes de ambas Administraciones un convenio de colaboración para la promoción, construcción y gestión de un Centro de Transportes de Mercancías en Málaga.

Una vez finalizadas las obras contempladas en dicho Convenio, con fecha 12 de marzo de 1997 se ha suscrito un Convenio de cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de la segunda fase del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, donde están previstas obras por importe de 315 millones de pesetas, que habrán de llevarse a cabo por el Consorcio «Centro de Transportes de Mercancías de Málaga».

Por ello, dado que dichas obras habrán de llevarse a cabo por el Consorcio «Centro de Transportes de Mercancías de Málaga», y en virtud de lo estipulado en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Otorgar una subvención al Consorcio «Centro de Transportes de Mercancías de Málaga» para el desarrollo de la segunda fase del mismo, por importe de trescientos quince millones (315.000.000) de pesetas.

Esta subvención, que tendrá carácter excepcional, dada la importancia socio-económica de impulsar el desarrollo del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, se otorga para financiar las obras previstas en la 2.ª fase de ejecución del CTM de Málaga, con el siguiente calendario:

1997: 135 millones ptas.
1998: 70 millones ptas.
1999: 60 millones ptas.
2000: 50 millones ptas.
Total: 315 millones ptas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución de concesión.

2.º El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.19.00.744.00.41C y se efectuará con la siguiente forma de pago:

- Una primera aportación por importe de 135.000.000 pesetas, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- El resto de las aportaciones se harán efectivas previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifiquen las inversiones realizadas y de acuerdo con las anualidades presupuestarias vigentes.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de mayo de 1997, por la que se acuerda la prórroga de la inscripción de las acreditaciones del laboratorio Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA (CEMOSA), de Málaga, en las áreas de ensayos que se citan.

La Orden de 15 de junio de 1989 (BOJA núm. 49, de 23 de junio de 1989), por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, establece que la inscripción del reconocimiento de una entidad como acreditada tendrá validez por un período de cinco años, debiendo los interesados solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la terminación de dicho período.

Transcurridos cinco años de vigencia de la inscripción del reconocimiento del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», de Málaga, C/ Benaque, 9, Urbanización Los Chopos, como acreditado en las áreas de ensayos HA, HC, SE, ST, AP y AS, solicitada prórroga por el representante legal de la empresa, don Luis Jiménez Zamorano, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable de los servicios técnico y jurídico, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada

ACUERDO

1.º Prorrogar, por haber transcurrido el plazo de vigencia, la inscripción acordada por Orden de esta Consejería de 8 de octubre de 1991 (BOJA 18.10.91), núm. L007-06MA, Sección Primera, de reconocimiento del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.», de Málaga, sito en C/ Benaque, 9, Urbanización Los Chopos, como acreditado en las áreas de ensayos que se relacionan:

- HC: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
- HA: «Area de control de hormigón en masa o armado y materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».
- SE: «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
- ST: «Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».
- AP: «Area de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras».
- AS: «Area de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

2.º Inscribir dicha prórroga en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

3.º La prórroga tendrá los mismos efectos y validez que la inscripción de la que trae causa, concediéndose por nuevo período de cinco años.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de mayo de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 8 de mayo de 1997, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/97.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/97, interpuesto por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, contra el Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Organos de Dirección de los Hospitales, dentro del plazo concedido al efecto,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/97.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias para la concertación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera en el Delegado de Salud de Jaén.

La Resolución de 10 de enero de 1994 sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud establece que corresponde a su Director Gerente la competencia para la contratación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera.

Por otro lado, la Orden de la Consejería de Salud de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio de 1996), en su artículo 5, faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para fijar las condiciones económicas y técnicas para la concertación del tratamiento quirúrgico de los procesos patológicos de los pacientes que permanecen en lista de espera de Instituciones Sanitarias de este Organismo.

Razones de oportunidad aconsejan que la Delegación Provincial de Salud de Jaén pueda realizar la contratación del servicio indicado durante el presente ejercicio.

A tal efecto y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia por el Decreto 317/96, de 2 de julio

RESUELVO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud el tratamiento quirúrgico de procesos patológicos de pacientes que se encuentran en lista de espera, durante el presente ejercicio, en el Delegado Provincial de Salud de Jaén.

Segundo. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado María Auxiliadora II, de Marbella (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Teodomira García Espinosa, como representante de la Congregación Religiosa Instituto Hijas de María Auxiliadora, titular del Centro docente privado «María Auxiliadora II», sito en Marbella (Málaga), finca La Cantera, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tiene autorización definitiva un Centro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «María Auxiliadora II» de Marbella (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «María Auxiliadora II».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Finca La Cantera, s/n.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29010237.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «María Auxiliadora II».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Finca La Cantera, s/n.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29010237.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «María Auxiliadora II».
 Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.
 Domicilio: Finca La Cantera, s/n.
 Localidad: Marbella.
 Municipio: Marbella.
 Provincia: Málaga.
 Código del Centro: 29010237.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Unamuno, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Agustín Benito Jiménez, como representante de la entidad Alcenés, S.L., titular del Centro docente privado «Unamuno», sito en (Málaga), Urbanización Miraflores del Palo, C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Unamuno» de Málaga tiene autorización definitiva de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 11 unidades y 425 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Unamuno» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Unamuno».

Titular: Alcenés, S.L.

Domicilio: C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12, Urb. Miraflores del Palo.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005539.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
 Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1997/1998, con base en el número 3 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente «Unamuno» de Málaga podrá funcionar impartiendo estas enseñanzas que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se concede la ampliación de enseñanzas al Centro docente extranjero Almuñécar International School de Almuñécar (Granada) para impartir las enseñanzas correspondientes (Reception, y desde el curso de Year 1 al curso de Year 13) del Sistema Educativo Británico.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Manuel Daza Ramos, como representante de «Almuñécar International School, S.A.», titular del Centro docente privado extranjero «Almuñécar International School», sito en Almuñécar (Granada), Urbanización Los Pinos, s/n, solicitando autorización definitiva para la ampliación de enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico para los niveles de Reception y desde el curso de «Year 12» al curso de «Year 13» del Currículo Nacional de Inglaterra y el País de Gales, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el Centro privado «Almuñécar International School» de Almuñécar (Granada), está autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de agosto de 1995 (BOJA del 19 de octubre).

Resultando que de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el titular del Centro ha solicitado la ampliación de enseñanzas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del citado Real Decreto.

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 806/93, de 28 de mayo (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del The British Council en España, como del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Granada.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la ampliación de enseñanzas correspondientes a los niveles de Reception y a los cursos de «Year 12» y «Year 13» al Centro privado extranjero «Almuñécar International School» de Almuñécar (Granada), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación: Almuñécar International School.

Titular: Almuñécar International School, S.A.

Domicilio: Urbanización Los Pinos, s/n.

Localidad: Almuñécar.

Municipio: Almuñécar.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18601965.

Clasificación definitiva: Centro privado extranjero para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos/as españoles y extranjeros.

Niveles Educativos autorizados:

- Reception: 2 unidades.

- Year 1 a Year 6: 6 unidades.

- Year 7 a Year 11: 5 unidades.

- Year 12 y Year 13: 2 unidades.

Capacidad total: 250 puestos escolares.

Segundo. 1. De acuerdo con el artículo 2 apartado C del Real Decreto 806/1993, será responsabilidad de la titularidad del Centro la elaboración y custodia de los expedientes académicos, las actas de calificación y otros documentos equivalentes de todo su alumnado y, por consiguiente, perdiendo vigencia su actual adscripción a un centro docente público.

2. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 806/1993, el Centro docente extranjero «Almuñécar International School» de Almuñécar (Granada) deberá de impartir las enseñanzas de Lengua Española con el mismo diseño y horario que para esta área se ha establecido en la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, para el nivel de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo deberá abordar

la materia de Cultura española mediante la impartición de los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del Medio, Ciencias Sociales, Geografía e Historia en los citados niveles y que a continuación se determina:

a) Curso de «Year 1», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

b) Desde el curso de «Year 2» al curso de «Year 7», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

c) Desde el curso de «Year 8» al curso de «Year 11», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

d) Para el curso de «Year 12» y «Year 13», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Las citadas enseñanzas complementarias se impartirán en los cursos del sistema educativo británico equivalentes a los cursos del nuevo sistema educativo español de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en proceso de paulatina implantación.

3. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro docente privado extranjero «Almuñécar International School» de Almuñécar (Granada) podrá impartir las referidas enseñanzas complementarias de acuerdo con las áreas de conocimientos del sistema establecido por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 11, 12 y 16 del citado Real Decreto.

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de la educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José SS.CC. de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Isaac García Guerrero, como representante de la Congregación de Padres de los Sagrados Corazones, titular del Centro docente privado «San José SS.CC.», sito en Sevilla, en calle Juan Ramón Jiménez, núm. 22, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San José SS.CC.» de Sevilla, tiene autorización definitiva para tres Centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 115 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 32 unidades y 1280 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 15 unidades y 600 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San José SS.CC.» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San José SS.CC.».

Titular: Congregación de Padres de los Sagrados Corazones.

Domicilio: Calle Juan Ramón Jiménez, núm. 22.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005567.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San José SS.CC.».

Titular: Congregación de Padres de los Sagrados Corazones.

Domicilio: Calle Juan Ramón Jiménez, núm. 22.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005567.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 24 unidades y 600 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José SS.CC.».

Titular: Congregación de Padres de los Sagrados Corazones.

Domicilio: Calle Juan Ramón Jiménez, núm. 22.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41005567.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato.
Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «San José SS.CC.» de Sevilla podrá funcionar con 3 unidades y 115 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de José de Mora para el Instituto de Educación Secundaria de Baza (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Baza (Granada), Blas Infante, 9, se acordó autorizar la denominación de «José de Mora» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «José de Mora» para el Instituto de Educación Secundaria de Baza (Granada) con Código núm. 18001147.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado María Inmaculada, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Martín Boraita, como representante de la entidad «Colegio María Inmaculada, S.L.», titular del Centro docente privado «María Inmaculada», sito en Huelva, calle San Cristóbal, núm. 16, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «María Inmaculada» de Huelva y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «María Inmaculada».

Titular: Colegio María Inmaculada, S.L.

Domicilio: Calle San Cristóbal, núm. 16.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001557.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «María Inmaculada».

Titular: Colegio María Inmaculada, S.L.

Domicilio: Calle San Cristóbal, núm. 16.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001557.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 140 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «María Inmaculada».

Titular: Colegio María Inmaculada, S.L.

Domicilio: Calle San Cristóbal, núm. 16.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001557.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 108 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decre-

to 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ciudad de los Niños, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de don Jerónimo Amor López, como representante de la Fundación Hermanos Obreros de María, titular del Centro docente privado «Ciudad de los Niños», sito en Huelva, Carretera de Gibralfón, núm. 6, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Ciudad de los Niños» de Huelva tiene autorización definitiva para un centro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares y de 2 unidades de Educación Especial.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Ciudad de los Niños» de Huelva y, como consecuencia de ello,

establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ciudad de los Niños».
Titular: Fundación Hermanos Obreros de María.
Domicilio: Carretera de Gibraleón, núm. 6.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Código del Centro: 21001648.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ciudad de los Niños».
Titular: Fundación Hermanos Obreros de María.
Domicilio: Carretera de Gibraleón, núm. 6.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Código del Centro: 21001648.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Hijas de San José, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Carmen Lucena Plasencia, como representante de la Congregación Religiosa Hijas de San José, titular del Centro docente privado «Hijas de San José», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida de Marianistas, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Hijas de San José» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Hijas de San José».
Titular: Congregación Religiosa Hijas de San José.
Domicilio: Avenida Marianistas, núm. 2.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11002766.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo

Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Hijas de San José».

Titular: Congregación Religiosa Hijas de San José.
 Domicilio: Avenida Marianistas, núm. 2.
 Localidad: Jerez de la Frontera.
 Municipio: Jerez de la Frontera.
 Provincia: Cádiz.
 Código del Centro: 11002766.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Hijas de San José».
 Titular: Congregación Religiosa Hijas de San José.
 Domicilio: Avenida Marianistas, núm. 2.
 Localidad: Jerez de la Frontera.
 Municipio: Jerez de la Frontera.
 Provincia: Cádiz.
 Código del Centro: 11002766.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Hijas de San José» de Jerez de la Frontera (Cádiz) podrá funcionar con 3 unidades y 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1993, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado «Nuestra Señora del Carmen, de San Fernando (Cádiz)».

Visto el expediente instruido a instancia de doña María de la Purificación Aguilar Moreno, como representante de la Institución Hermanas Carmelitas de la Caridad, titular del Centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen», sito en San Fernando (Cádiz), calle Colón, núm. 37, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 230 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 25 unidades y 1.000 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Institución Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Calle Colón, núm. 37.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11005007.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Institución Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Calle Colón, núm. 37.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11005007.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 19 unidades y 475 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Institución Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Calle Colón, núm. 37.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11005007.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando (Cádiz) podrá funcionar con 6 unidades y 230 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1993, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro docente privado de Formación Profesional de primer y segundo grado Zalima de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancias de don Justo Estrada Amo, en nombre y representación de la entidad mercantil «Zalima S.L.», titular del Centro Privado de Formación Profesional «Zalima», con domicilio en calle Sánchez de Feria, núm. 1, de Córdoba, con autorización definitiva como Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado, con la clasificación de homologado con una capacidad de 360 puestos escolares por Orden de 25 de julio de 1995 (BOJA del 25 de agosto 95).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la titularidad del Centro «Zalima» de Córdoba por la entidad mercantil «Zalima, S. L.».

Resultando que don Justo Estrada Amo, en nombre y representación de la entidad mercantil «Zalima, S.L.», ante el Notario de Córdoba don Juan José Pedraza Ramírez el día 18 de diciembre de 1996 con núm. de su protocolo 2.843, cede la titularidad a título gratuito del citado centro a la «Fundación Zalima» legalmente constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, por Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Docentes (BOE del 27 de noviembre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente:

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros Docentes Privados para impartir Ense-

ñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro docente «Zalima» de Córdoba, que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Zalima», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro docente de Formación Profesional «Zalima», de Córdoba.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Molina Carvajal, como representante de la Institución Religiosas de la Compañía de María, Titular del centro docente privado «Compañía de María», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Collantes, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 7 unidades y 280 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcio-

namiento del Centro de Educación Secundaria «Compañía de María» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Institución Religiosas de la Compañía de María.

Domicilio: Calle Collantes, núm. 1.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003025.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Institución Religiosas de la Compañía de María.

Domicilio: Calle Collantes, núm. 1.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003025.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Compañía de María».

Titular: Institución Religiosas de la Compañía de María.

Domicilio: Calle Collantes, núm. 1.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003025.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Compañía de María» de Jerez de la Frontera (Cádiz) podrá funcionar con 7 unidades y 280 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del

concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José-Virgen de la Palma, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Mancheño Martínez, como representante del Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, titular de los Centros docentes privados «San José» y «Virgen de la Palma», sitos en Algeciras (Cádiz), en el mismo recinto escolar colindando con calle San Nicolás, núm. 4, y calle Alexander Henderson, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San José» de Algeciras (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares, y el centro privado «Virgen de la Palma» de Algeciras (Cádiz) tiene autorización para un centro de Formación Profesional de Primer Grado con 5 unidades y una capacidad de 200 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San José-Virgen de la Palma» de Algeciras (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San José-Virgen de la Palma».

Titular: Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Domicilio: Calle San Nicolás, núm. 4.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000290.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San José-Virgen de la Palma».

Titular: Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Domicilio: Calle San Nicolás, núm. 4.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000290.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José-Virgen de la Palma».

Titular: Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Domicilio: Calle San Nicolás, núm. 4, y calle Alexander Henderson, núm. 1.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000290.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Gestión Administrativa.

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

- Técnico en Comercio.

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Número de grupos: Dos.

Número de puestos escolares: 60.

- Técnico en Farmacia.

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «San José-Virgen de la Palma» de Algeciras (Cádiz) podrá funcionar con 4 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Arboleda, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Calderón Romo, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Euclides Enseñanza», titular del centro docente privado «Arboleda», sito en Sevilla, calle Andalucía Residencial-Polígono Aeropuerto, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 105 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Arboleda» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Arboleda».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Euclides Enseñanza».

Domicilio: Calle Andalucía Residencial, s/n, Polígono Aeropuerto.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del centro: 41601589.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Arboleda».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Euclides Enseñanza».

Domicilio: Calle Andalucía Residencial, s/n, Polígono Aeropuerto.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del centro: 41601589.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Arboleda».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Euclides Enseñanza».

Domicilio: Calle Andalucía Residencial, s/n, Polígono Aeropuerto.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del centro: 41601589.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Arboleda», de Sevilla, podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 de puestos escolares por unidad escolar, de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Marcelo Espínola, de Umbrete (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Salvador González Pérez y doña Milagros Ruiz de Astorza, como titulares del centro docente privado «Marcelo Espínola», sito en Umbrete (Sevilla), Plaza del Arzobispo, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Marcelo Espínola» de Umbrete (Sevilla) tiene autorización definitiva de un centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Marcelo Espínola» de Umbrete (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Marcelo Espínola».

Titular: Don Salvador González Pérez y doña Milagros Ruiz de Astorza.

Domicilio: Plaza del Arzobispo, núm. 1.

Localidad: Umbrete.

Municipio: Umbrete.

Provincia: Sevilla.

Código del centro: 41007692.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1997/1998, con base en el número 3 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Bachillerato Unificado y Polivalente «Marcelo Espínola» de Umbrete (Sevilla) podrá funcionar con una capacidad máxima de 16 unidades y 640 puestos escolares, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema de Educativo.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente extranjero David Glasgow Farragut Elementary and High Schools, de Rota (Cádiz), para impartir las enseñanzas correspondientes (Kindergarten, Elementary y High School) del sistema educativo norteamericano.

Visto el expediente instruido a instancia de don Eugene J. Perillo, como representante de «Departamento de Defensa de los EE.UU.-DoDDS», titular del centro docente privado extranjero «David Glasgow Farragut Elementary and High Schools», sito en Rota (Cádiz), Base Naval de Rota, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro extranjero para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Norteamericano para los niveles: Kindergarten, Elementary y High School del Currículo Nacional de los Estados Unidos de América, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado b), del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el titular del centro ha solicitado autorización para un centro

en el que se curse exclusivamente estudios del sistema educativo norteamericano.

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitario.
- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.
- Real Decreto 806/93, de 28 de mayo (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.
- Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables de la Embassy of the United States of America en Madrid-España, como por la «North Central Association-Commission on Schools» por lo que los estudios que se imparten bajo el sistema educativo norteamericano tienen plena validez y efectos en los Estados Unidos de América.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento del centro privado extranjero «David Glasgow Farragut Elementary and High Schools», sito en Rota (Cádiz), con domicilio en Base Naval de Rota, para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Norteamericano en los niveles: Kindergarten, Elementary y High School del Currículo Nacional de los Estados Unidos de América, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación: David Glasgow Farragut Elementary and High Schools.

Titular: Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.

Domicilio: Base Naval de Rota.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Código del centro: 11700809.

Clasificación definitiva: Centro privado extranjero para impartir exclusivamente enseñanzas conforme al sistema educativo norteamericano.

Niveles educativos:

- Elementary-Kindergarten: 1 curso.

Capacidad: 160 puestos escolares.

- Elementary, del curso 1.º al curso 6.º: 6 cursos.

Capacidad: 750 puestos escolares.

- High School, del curso 7.º al curso 12.º: 6 cursos.

Capacidad: 460 puestos escolares.

Segundo. De acuerdo con el artículo 2, apartado C, del Real Decreto 806/1993, y según con lo establecido en el artículo 10, punto 2, del Decreto 109/92, de 9 de junio, desde el inicio del curso académico 1997/1998 será responsabilidad de la titularidad del centro la elaboración y custodia de los expedientes académicos, las actas de calificación y otros documentos equivalentes de todo su alumnado.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 11, 12 y 16 del citado Real Decreto.

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de la educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, y con el Anexo II de la Orden de 30 de abril de 1996 (BOE de 8 de mayo).

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado La Salle de Almería.

Visto el expediente instruido a instancia de don Emilio Albacete Pérez-Olivares, como representante de la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, Titular del centro docente privado «La Salle», sito en Almería, en Avenida Federico García Lorca, núm. 60, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «La Salle» de Almería tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 19 unidades y 760 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 14 unidades y 560 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y fun-

cionamiento del Centro Educación Secundaria «La Salle» de Almería y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Salle».

Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: Avenida Federico García Lorca, núm. 60.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código del centro: 04000559.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Salle».

Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: Avenida Federico García Lorca, núm. 60.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código del centro: 04000559.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Salle».

Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: Avenida Federico García Lorca, núm. 60.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código del centro: 04000559.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 356 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «La Salle» de Almería, podrá funcionar con 3 unidades y 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar, de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Salle-Santa Natalia, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Cabello Vega, como representante de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, titular del centro docente privado «La Salle-Santa Natalia», sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), calle La Rosa, núm. 6, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «La Salle-Santa Natalia» de El Puerto de Santa María (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «La Salle-Santa Natalia» de El Puerto de Santa María (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Salle-Santa Natalia».

Titular: «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Domicilio: Calle La Rosa, núm. 6.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del centro: 11004337.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Salle-Santa Natalia».

Titular: «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Domicilio: Calle La Rosa, núm. 6.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del centro: 11004337.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 de puestos escolares por unidad escolar, de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema de Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de Loreto, de Antequera (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Mariana Romero Romero, como representante de la Congregación Filipense Hijas de María Dolorosa, titular del centro docente privado «Nuestra Señora de Loreto», sito en Antequera (Málaga), calle Muñoz Herrera, núm. 24, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar autorización definitiva cuatro centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares, otro de Educación General básica de 16 unidades y 640 puestos escolares, otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 140 puestos escolares, y una Sección de Formación Profesional del Primer Grado de 2 unidades y 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Loreto», de Antequera (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora de Loreto».

Titular: Congregación Filipense Hijas de María Dolorosa.

Domicilio: Calle Muñoz Herrera, núm. 24.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Código del centro: 29000931.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de Loreto».

Titular: Congregación Filipense Hijas de María Dolorosa.

Domicilio: Calle Muñoz Herrera, núm. 24.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Código del centro: 29000931.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 15 unidades y 364 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de Loreto».

Titular: Congregación Filipense Hijas de María Dolorosa.

Domicilio: Calle Muñoz Herrera, núm. 24.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Código del centro: 29000931.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de Loreto» de Antequera (Málaga) podrá funcionar con 4 unidades y 160 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 de puestos escolares por unidad escolar, de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema de Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José de la Montaña, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Paloma Escobedo Sala, como representante de la Congregación de Madres de Desamparados y San José de la Montaña, titular del centro docente privado «San José de la Montaña», sito en Málaga, Avenida del Doctor Gálvez Ginachero, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el recinto escolar tiene autorización definitiva para dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 5 unidades y 190 puestos escolares, otro de Educación General básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San José

de la Montaña» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San José de la Montaña».

Titular: Congregación de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

Domicilio: Avenida Doctor Gálvez Ginachero, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del centro: 29004791.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 5 unidades y 125 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San José de la Montaña».

Titular: Congregación de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

Domicilio: Avenida Doctor Gálvez Ginachero, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del centro: 29004791.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José de la Montaña».

Titular: Congregación de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

Domicilio: Avenida Doctor Gálvez Ginachero, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del centro: 29004791.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «San José de la Montaña» de Málaga podrá funcionar con 5 unidades y 190 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar, de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado

y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE SEVILLA

EDICTO sobre Cédula de Notificación. (PP. 1617/97).

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 102/95-1.º a instancias de Banco Urquijo, S.A., contra Milagros Padilla Corral, se ha acordado notificar al esposo de la demandada, cuyo domicilio se desconoce, don Mariano Vivar Orgambidez, la existencia del procedimiento y embargo trabado sobre la finca registral núm. 14.573, que es la siguiente: Urbana. Número veintidós. Vivienda número dos tipo A, en planta quinta, que es el derecha posterior, del bloque de viviendas señalado con el núm. XII de la Plaza de la Romería, situado en el Conjunto Residencial «La Romería», en esta ciudad, Secc. 4.º Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Sevilla, libro 297, tomo 2160.

Y para que sirva de notificación a Mariano Vivar Orgambidez, por desconocerse su domicilio, y ello a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, expido y firmo el presente en Sevilla, a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria, Rocío Meana Cubero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES
DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1192/97).

Don Aurelio H. Vila Duplá, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Sevilla.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo núm. 653/96-3, seguido a instancias de don Antonio Casado Blanca, don Hermenegildo Santos Morillo, don Juan Antonio Román Caro y don José Coto León, representados por el Procurador Sr. Rincón Rodríguez, contra otro y Sevicar, S.A., cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de 5.288.254 pesetas de principal, más 1.762.751 pesetas de intereses y costas presupuestados, he acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que

en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes objetos de embargo son: Fincas registrales núms. 24.070, 24.072, 24.074 y 24.076 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla.

Dado en Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Secretario Judicial, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO
DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1485/97).

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez Magistrado-Juez de 1.º Instancia núm. 8 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 535/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario España, S.A. contra Antonio Espinosa de los Monteros Girón y María Dolores Pérez Luque en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4004, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de septiembre de 1997, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de octubre de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana, vivienda unifamiliar tipo B, señalada con el núm. siete del bloque dos, del conjunto de viviendas unifamiliares y local comercial, sito en la villa de Valencina de la Concepción, calle Doctor Fleming, núm. 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Sevilla, al folio 245, tomo 737, libro 81 de Valencina de la Concepción, Finca Registral núm. 4.313 inscripción primera.

TIPO DE SUBASTA

Siete millones doscientas ochenta y cinco mil seiscientas ptas. (7.285.600 ptas.).

Dado en Sevilla, a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y CINCO DE MADRID

EDICTO sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 1447/97).

Número: 821/95. Procedimiento: Cognición. De: Fimestic, S.A. Procurador Sr.: Antonio Andrés García Arribas. Contra don Juan Antonio Cádiz Guallar y doña Luisa Casado Martínez.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 821/95 a instancia de Fimestic, S.A., contra Juan Antonio Cádiz Guallar y Luisa Casado Martínez sobre Cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

Don Angel Vicente Illescas Rus.

En Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tienen por recogidas las manifestaciones que en el mismo se contienen y conforme a lo solicitado procédase al emplazamiento de los demandados para que comparezcan en los presentes autos en el término de nueve días, por medio de Edictos que se insertarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, haciéndose entrega de este último a la parte actora a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma S.S.^ª; doy fe.

El Magistrado-Juez, El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Juan Antonio Cádiz Guallar y Luisa Casado Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

EDICTO sobre cédula de citación. (PP. 1680/97).

Número: 489/94 LU. Procedimiento: Verbal de doña María Nieves Burdalo Campos. Procuradora Sr. García Sainz, Jacinto, contra don Manuel Parrilla Navarro, Manuel Parrilla Bascón, José Luis Zarallo Duarte, Entidad Aseguradora Mapfre, Francisco José Zarzuela Martín, Compañía Aseguradora Kairos, Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez, Compañía Aseguradora UAP y Domingo Gata Maya. Procurador Sr. Escudero García, Frutos Arenas y Gutiérrez de Rueda.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 498/94 a instancias de María Nieves Burdalo Campos contra Manuel Parrilla Navarro, Manuel Parrilla Bascón, José Luis Zarallo Duarte, Entidad Aseguradora Mapfre, Francisco José Zarzuela Martín, Compañía Aseguradora Kairos, Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez, Compañía UAP y Domingo Gata Maya sobre Verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 4 de junio de 1997 a las 11,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho/a demandado/a, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOJA.

En Sanlúcar la Mayor, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

Citar a don Francisco José Zarzuela Martín. Sevilla.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1654/97).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 69/97-SE-CP.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: Lote núm. 1: Edificio sito en C/ Marqués del Nervión, núm. 40. Lote núm. 2: Oficinas 8.º Planta del Edificio Urbis en Avda. de Blas Infante, núm. 6.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

Importe total: Doce millones seiscientos setenta y dos mil ochocientas pesetas (12.672.800 ptas.). Lote núm. 1: Nueve millones novecientos trece mil cuatrocientas pesetas (9.913.400 ptas.). Lote núm. 2: Dos millones setecientos cincuenta mil cuatrocientas pesetas (2.750.400 ptas.).
5. Garantías.

Provisional: Para los dos lotes: 253.456 ptas. Para el Lote núm. 1: 198.268 ptas. Para el Lote núm. 2: 55.188 ptas.

Definitiva: Para los dos lotes: 506.912 ptas. Para el Lote núm. 1: 396.536 ptas. Para el Lote núm. 2: 110.376 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 95-455.98.00.
 - e) Telefax: 95-458.30.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacio-

nados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al PCAP.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
- 2.º Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
b) Domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 6, 8.º planta, «Edificio Urbis».

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto y obra que se indica. (PD. 1655/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente proyecto y obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3080ED.97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto y obras de rehabilitación de la Nave I de Hytasa en Avda. Héroes de Toledo de Sevilla para sede administrativa de la Junta de Andalucía.
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150.000.000 pesetas.
5. Garantías.

Provisional: Dispensado.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Servicio de Contratación.
 - Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 - Teléfono: 455.55.00.
 - Telefax: 455.58.40.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de junio de 1997.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.
 - Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de las ofertas.
- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 17 de junio de 1997.
 - Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Con variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 23 de junio de 1997.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 18 de junio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SV-2/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Formación Ocupacional de Montilla y Lucena.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 8 de marzo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.520.200 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.4.97.

b) Contratista: Cercolim, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 8.498.000 pesetas.

Córdoba, 5 de mayo de 1997.- El Delegado, Antonio Payoto Payoto.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el anuncio de contratación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de los servicios que se indican. (PD. 1685/97).

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla ha resuelto anunciar el concurso por el sistema de procedimiento abierto de los servicios de limpieza según las siguientes prescripciones:

Expediente: SLI12B97.

Presupuesto tipo de licitación: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Lugar de prestación de los servicios: Plaza de España, Puerta de Navarra (Sevilla).

Garantía Provisional: Cien mil pesetas (100.000 ptas.) a disposición de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y su anexo, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación podrán examinarse en la sede de la Secretaría General (Sección de Presupuestos y Gestión Económica), sita en Avda. Blas Infante, núm. 4, 8.º planta, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. La presentación se hará a través del Registro General de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Blas Infante, núm. 4, 8.º planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá aportar la documentación especificada en la cláusula 28 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial en acto público a partir de las 12,00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, una vez calificada la documentación presentada por los licitadores y emitido el informe de la comisión Técnica Asesora.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso, de contrato de servicios de limpieza que se indica. (PD. 1702/97).

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 79.1

de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de Contrato de Servicios de Limpieza que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Presupuestos.
 - c) Número de expediente: A.7.001.227.00.22E.23/S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de servicios de limpieza.
 - c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en el Edificio sito en Paseo de la Estación, 30, de Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses (1.7.97 a 30.4.98).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.924.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (58.480 pesetas).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria (Registro General).
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.
 - d) Teléfono: 953.21.75.00.
 - e) Telefax: 953.21.75.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No es necesaria.
 - b) Otros requisitos: Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, se estará a lo dispuesto en el art. 16.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, y para la acreditación de la solvencia técnica y profesional a lo dispuesto en el art. 19.e) de la mencionada Ley 13/95.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria (Registro General).
 2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Jaén, 23008.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un mes a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria (Sala de Juntas).
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 9,00 horas del vigésimo octavo día siguiente a aquél

en que se publique el anuncio. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 19 de mayo de 1997.- El Delegado Provincial, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 1681/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de Consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Instituto de Cartografía de Andalucía).
 - c) Núm. Expediente: E40013ATCF7X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Cartografía a escala 1:2.000 del casco urbano de Chiclana de la Frontera y de sus núcleos secundarios Sancti-Petri y La Barrosa».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: No.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo: Quince millones seiscientos diecisiete mil ciento noventa y seis pesetas (15.617.196 pesetas).
 - e) Garantías.
 - a) Provisional: Trescientas doce mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (312.344 pesetas).
 - f) Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Instituto de Cartografía de Andalucía).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 25, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 95/421.82.17.
 - e) Telefax: 95/421.90.24.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
 - g) Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo I, Categoría B.
4. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 23 de junio de 1997 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 8 de julio de 1997.

e) Hora: Las 11 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1682/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: CO-94/01-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehab. Edif. de 27 vdas., C/ Siete Revueltas en Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 202.598.994 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.051.980 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ D.ª María Coronel, núm. 6.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.48.00.

e) Telefax: 95/422.79.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 24 de junio de 1997, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: «Documentación técnica». Los documentos señalados y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: «Proposición Económica». La señalada en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

C) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 9 de julio de 1997.

e) Hora: Las 11 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1632/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 8100441/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de material fungible laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Laboratorio del CRTS.

e) Plazo de entrega: 12 meses según necesidades.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Nueve millones novecientas cinco mil doscientas veinte pesetas (9.905.220 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Suministros.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: 41013, Sevilla.

d) Teléfono: 95/ 424.80.99.

e) Telefax: 95/ 424.81.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Centro, a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1633/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria Poniente. El Ejido. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 1/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para consumo y reposición.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Distrito.

e) Plazo de entrega: 6 meses.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones quinientas cincuenta y una mil trescientas setenta y cinco pesetas (4.551.375 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: C/ Corredera, s/n.

c) Localidad y código postal: 04700, El Ejido. Almería.

d) Teléfono: 950/ 48.56.13.

e) Telefax: 950/ 57.03.36.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 apartado c) y 18 apartado a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del propio Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1634/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 61/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de orina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones quinientas cuarenta y ocho mil seiscientos pesetas (4.548.600 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina Contratación de Expedientes.

b) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: 04009, Almería.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 apartado c) y 18 apartado d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1635/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Cabra. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 38/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible (reactivos y consumibles) de Laboratorio-Microbiología, Anatomía Patológica y Esterilización.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Cuatro lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doce millones setecientos dieciséis mil ciento veinticinco pesetas (12.716.125 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita.

b) Domicilio: Avda. de Góngora, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14940.

d) Teléfono: 95/752.10.00.

e) Telefax: 95/759.41.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 apartados b) y c) y 18 apartado e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,30 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Infanta Margarita.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1644/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las

Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Cabra. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 36/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de lencería para cama, enfermo, personal, quirófano y calzado.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Cinco lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones quinientos sesenta y siete mil novecientos veinte pesetas (7.567.920 ptas.).
5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita.
 - b) Domicilio: Avda. de Góngora, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14940.
 - d) Teléfono: 95/ 752.10.00.
 - e) Telefax: 95/ 759.41.67.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 apartados b) y c) y 18 apartado e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,30 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Infanta Margarita.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1645/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 15/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción de los objetos: Servicio para el mantenimiento integral de dos unidades de tratamiento de aguas para el Servicio de Nefrología.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veinte millones setenta mil seiscientos ochenta pesetas (20.070.680 ptas.).
5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
 - c) Localidad y código postal: 23007, Jaén.
 - d) Teléfono: 95/ 327.51.39.
 - e) Telefax: 95/ 327.58.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1650/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta Europa de Algeciras. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 21211/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción de los objetos: Servicio de vigilancia y seguridad.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento noventa y seis millones ochocientos noventa y una mil doscientas treinta y seis pesetas (196.891.236 ptas.).
5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Punta Europa.
 - b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 11207, Algeciras. Cádiz.
 - d) Teléfono: 95/ 660.57.22.
 - e) Telefax: 95/ 660.30.20.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Hospital «Punta de Europa» de Algeciras, con al menos 72 horas de antelación.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1671/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.
Del. Prov. de Córdoba.
Dirección: Gran Vía Parque, 26; C.P.: 14004; Tfno.: 957-29.79.33; Fax: 957-45.46.17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de Limpieza de la Biblioteca Pública.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.000.000. ptas. (inc. IVA).
5. Garantía provisional: 60.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Sección Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Documentación señalada en el apartado c) del art. 16.1 y apartados b) y e) del art. 19 de la LCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Pago contra factura trimestral.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 12 de mayo de 1997.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1672/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Del. Prov. de Córdoba.
Dirección: Gran Vía Parque, 26; C.P.: 14004; Tfno.: 957-29.79.33; Fax: 957-45.46.17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Vigilancia Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.431.040 ptas. (inc. IVA).
5. Garantía provisional: 128.621 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Sección Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Documentación señalada en el apartado c) del art. 16.1 y apartados b) y e) del art. 19 de la LCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Pago contra factura bimensual.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 12 de mayo de 1997.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 1613/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 31281.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material audiovisual de laboratorio.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 10.950.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.11.40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO. (Expte. 18/97). (PP. 1375/97).

Convocatoria de licitación para la subasta pública para la adjudicación de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de El Ejido, que se describen a con-

tinuación, cuyo tipo de licitación podrá ser mejorado en alza:

R U S T I C A S

1. Asiento núm. 72 L.I.B.
Núcleo: Las Norias (Puesto Carretero).
Superficie: 21.435 m².
Tipología: Rústica.
Linderos.
Norte: Hdos. Blas Gómez Navarro.
Sur: Clotilde Martín Cerezuela.
Este: Ctra. Las Norias al Faro y Hdos. Blas Gómez N.
Oeste: Rafael Amat García.
Registro: Tomo 1.002, Libro 342, Folio 243, Finca 25.942, Insc. 1.ª
Tipo de licitación: 17.148.000 ptas.

2. Asiento núm. 117 L.I.B.
Núcleo: S.M. Aguila (Fábrica de la Mujer).
Superficie: 2.660 m².
Tipología: Rústica.
Linderos.
Norte: Juan García Sánchez.
Sur: Juan García Sánchez.
Este: Cmno. Viejo de Roquetas.
Oeste: Juan García Sánchez.
Registro: Tomo 1.002, Libro 342, Folio 167, Finca 25.904, Insc. 1.ª
Tipo de licitación: 2.128.000 ptas.

3. Asiento núm. 142 L.I.B.
Núcleo: Las Norias (Loma del Viento).
Superficie: 4.424 m².
Tipología: Rústica.
Linderos.
Norte: Camino de Las Salinas.
Sur: Intersección de los linderos Este y Oeste.
Este: Hdos. Gabriel Escobar Fuentes (Parc. 100 P.º 20).
Oeste: Ctra. de Las Norias al Faro.
Registro: Tomo 1.002, Libro 342, Folio 217, Finca 25.929, Insc. 1.ª
Tipo de licitación: 5.308.800 ptas.

4. Lote núm. 1 (146+147+623 L.I.).
Núcleo: Las Norias (Loma del Viento).
Superficie: 19.545 m².
Tipología: Rústica.
Linderos.
Norte: Ricardo Rueda Sánchez y otros.
Sur: José Miguel Manzano Hidalgo y camino en medio.
Este: Antonio Martín Leal.
Oeste: Ctra. de Las Norias al Faro.
Registro: Tomo 1.002, Libro 342, Folio 225, Finca 25.933, Insc. 1.ª
Tomo 1.002, Libro 342, Folio 227, Finca 25.934, Insc. 1.ª
Tomo 1.598, Libro 713, Folio 3, Finca 63.096, Insc. 2.ª
Tipo de licitación: 19.545.000 ptas.

5. Lote núm. 2 (408+409+624+798 L.I.).
Núcleo: Las Norias (La Molina).
Superficie: 75.410 m².
Tipología: Rústica.
Linderos.
Norte: Hnos. Escobar Reyes, otros y camino en medio.
Sur: Ricardo Rueda Sánchez.
Este: Ramón Carmona Muñoz.
Oeste: Manuel Navarro Escobar, otros y camino en medio.

Registro: Tomo 1.296, Libro 524, Folio 87, Finca 9.447N, Insc. 9.ª

Tomo 1.296, Libro 524, Folio 81, Finca 9.446N, Insc. 9.ª

Tomo 1.296, Libro 524, Folio 79, Finca 15.195, Insc. 7.ª

Tomo 1.797, Libro 837, Folio 128, Finca 61.637, Insc. 1.ª

Tipo de licitación: 45.246.000 ptas.

Garantía provisional: 2% del tipo de las parcelas a las que se aspire.

Plazo: 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, constituyendo los 8 días primeros, plazo para que puedan presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Presentación de plicas: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10,00 a 14,00 horas.

Apertura de plicas: En el Ayuntamiento de El Ejido, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo; si el plazo concluyera en viernes, el primer día hábil se considerará el lunes siguiente, si no fuese festivo.

Oficina y dependencias: Los pliegos y demás documentación obrante en el Expediente se hallarán a disposición de quienes lo deseen en la Unidad de Patrimonio Municipal del Suelo, de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI núm. en nombre propio (o en representación de como acredita por la escritura de Poder debidamente bastanteada), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de núm., de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela núm. en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que se acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de DNI y NIF.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución en la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza (o copia compulsada por Notario o por el Secretario de la Corporación).
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad Judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

El Ejido, 21 de abril de 1997.- El Concejal-Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., José Andrés Cano Peinado.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 1607/97).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, anuncia la petición de modificación de la concesión del Puerto Deportivo de Benalmádena, para la construcción y explotación de una ampliación a poniente del mismo puerto deportivo, en el T.M. de Benalmádena (Málaga) y la pública licitación que debería efectuarse en el caso de presentación de alguna oferta alternativa a la presentada por «Ayuntamiento de Benalmádena».

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha admitido a trámite la solicitud inicial formulada por «Ayuntamiento de Benalmádena», para la modificación de la concesión consistente en la construcción y explotación de una importante ampliación a poniente del Puerto Deportivo de Benalmádena (provincia de Málaga).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 8/1988, de 2 de noviembre), inicia el trámite de publicidad de la petición formulada y el período de presentación de ofertas alternativas a la tramitación planteada.

Exposición del expediente: Dichas peticiones deberán formalizarse según las Bases para la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la modificación de la concesión del Puerto Deportivo de Benalmádena (Málaga), para la construcción y explotación de una ampliación del puerto a poniente del mismo.

Dichas bases estarán disponibles a examen durante el plazo de presentación de proposiciones alternativas, de 9,00 a 14,00 horas, en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Plazo de presentación de proposiciones: Treinta (30) días naturales, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004 de Sevilla, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: De conformidad al punto séptimo del Pliego de Bases de la presente convocatoria, el séptimo (7.º) día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de ofertas, a las 12,00 horas, se celebrará el Acto de Apertura de las proposiciones presentadas. Tal Acto tendrá carácter de público y se celebrará en la sede de EPPA en Sevilla, C/ San Gregorio, núm. 7.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso Expte. CC/1-035/97. (PP. 1686/97).

Objeto: «Contratación de azafatas para el Centro de Producción de RTVA en la provincia de Málaga». (Expediente CC/1-035/97).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto de licitación estimado de seis millones novecientas sesenta mil pesetas, IVA incluido (6.960.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del presupuesto de licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Crta. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 19 de mayo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO sobre concurso Expte. CC/1-034/97. (PP. 1687/97).

Objeto: «Contratación de azafatas para los distintos Centros de RTVA y SS.FF. en la provincia de Sevilla». (Expediente CC/1-034/97).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto de licitación estimado de seis millones novecientas sesenta mil pesetas, IVA incluido (6.960.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del presupuesto de licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Crta. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 19 de mayo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-111/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 21 de noviembre de 1996 contra don José Carlos González Guerrero por los hechos ocurridos el día 12 de octubre de 1996, en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se han presentado las siguientes alegaciones al Acuerdo de Iniciación:

1. El Reglamento Taurino permite al picador defenderse de la embestida de la res y ésta mueve la cabalgadura sin que estos imprevistos vaivenes supongan que modifica la posición de la cabalgadura, no estimada, pues la autoridad gubernativa se ratifica en los hechos.

2. Según el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, transcurridos dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse notificado éste, se procederá al archivo de las actuaciones, no estimada, pues desde la primera de las fechas (21 de noviembre) hasta la segunda (7 de enero) no transcurren los dos meses.

En las alegaciones se propuso prueba testifical, pero ésta no fue admitida a trámite al no constar en ella los DNI de los propuestos como testigos. Se considera probado el hecho: Tapar deliberadamente la salida natural del cuarto toro de la tarde al darle la primera vara.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 75.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de finalización del Espectáculo, Acuerdo de Iniciación, Alegaciones al mismo, Ratificación de la autoridad gubernativa y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-51/97-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 15.2.1997 por Policía Local contra Francisco García Calvo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Lebrija, en Chapín (Bar), en Plaza Pajarete, 7:

- Admisión de menores en establecimiento público, estando prohibida su entrada lo que contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 13 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-86/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 16 de octubre de 1996 contra don Anastasio B. Laurent Duarte por los hechos ocurridos el día 24 de agosto de 1996, en la plaza de toros portátil de El Real de la Jara, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación. Se considera probado el hecho: «Ausencia injustificada del rejoneador en la plaza el día señalado, no presentando certificación alguna que la acredite».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 100.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acuerdo de Iniciación, Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón del mismo.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Instructor, M.^o Isabel García Gómez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pulianas (Granada). (PD. 1656/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio:	
Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	450 ptas./bimestre
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	1.040 ptas./bimestre
Contadores de más de 50 mm.	2.040 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo:

Bloque I. Hasta 25 m ³ /bimestre	20 ptas./m ³
Bloque II. Más de 25 m ³ a 40 m ³ /bim.	45 ptas./m ³
Bloque III. Más de 40 m ³ a 60 m ³ /bim.	70 ptas./m ³
Bloque IV. Más de 60 m ³ /bim. en adelante	110 ptas./m ³

Uso industrial y comercial**Cuota fija o de servicio:**

Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	2.000 ptas./bim.
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	2.963 ptas./bim.
Contadores de más de 50 mm.	5.965 ptas./bim.

Cuota variable o de consumo:

Bloque I. Hasta 50 m ³	45 ptas./m ³
Bloque II. Más de 50 hasta 100 m ³	80 ptas./m ³
Bloque III. Más de 100 m ³ en adelante	130 ptas./m ³

Cuota de contratación: Conforme a lo establecido en el art. 56 del Reglamento del Suministro domiciliario de Agua.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén). (PD. 1657/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HIDROGESTION, S.A. ALCAUDETE (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	456,83 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m ³ bimestre	28,58 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 27 m ³ bimestre	40,01 ptas./m ³
Más de 27 m ³ hasta 45 m ³ bimestre	85,75 ptas./m ³
Más de 45 m ³ bimestre en adelante	137,20 ptas./m ³
Uso industrial	
Cuota fija o de servicio	1.143,12 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 100 m ³ bimestre	54,93 ptas./m ³
Más de 100 m ³ hasta 500 m ³ bimestre	114,33 ptas./m ³
Más de 500 m ³ bimestre en adelante	160,05 ptas./m ³
Uso comercial	
Cuota fija o de servicio	914,71 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 35 m ³ bimestre	40,01 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 75 m ³ bimestre	68,60 ptas./m ³
Más de 75 m ³ bimestre en adelante	137,19 ptas./m ³
Centros oficiales	
Cuota fija o de servicio	914,71 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Tarifa única bimestral	11,43 ptas./m ³

Derechos de acometida: Permanecerán vigentes conforme a lo establecido en la Orden de 1.3.95, de la Consejería de Economía y Hacienda, BOJA núm. 37, de 8 de marzo de 1995.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Comprobación de valor con liquidación.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de Comprobación de valor y las Liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de estas liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por cheque debidamente conformado, o bien mediante abonaré en entidad colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 15 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las misma aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente; si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día inmediato hábil posterior. La interposición del Recurso o Reclamación no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de Comprobación de Valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso de los plazos de Reclamación.

Liquidaciones.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en la Caja de esta Delegación Provincial en metálico o mediante cheque conformado, asimismo, por medio de abonaré en Entidad colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente.

Si fuesen festivos se practicarán en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%.

Contra las liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante este Organismo o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de su publicación.

La interposición no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán atender los distintos requerimientos o darse por notificados en los acuerdos adoptados.

En caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración, el interesado puede interponer recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles

contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria, en los términos contenidos en el art. 120 del R.D. 828/95, de 29 de mayo, BOE de 22 de junio de 1995, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 41778 DOC. 74/95 BALAO GONZALEZ, ANGELA

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 34975 DOC. 140/95 RECREATIVOS CHIJERSAN S L
 NUM. TOTAL DE LIQUID. 30 J1 6192/95-J1 6221/95

COD. 36142 DOC. 181/95 JUEGOS RECREATIVOS ALGECIREROS S L
 NUM. TOTAL DE LIQUID. 30 J1 7694/95-J1 7723/95

COD. 37424 DOC. 12/96 FLORIDAMATIC S L
 NUM. TOTAL DE LIQUID. 15 J1 1847/96-J1 1861/96

COD. 41335 DOC. / GOMEZ ORTUÑO EDUARDO
 LIQUIDACION: T5- 228/96 IMPORTE: 17,054

COD. 41422 DOC. 176/96 JUEGOS ALGARVE, S.L.
 NUM. TOTAL DE LIQUID. 24 J1 12117/96-J1 12140/96

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 37950 DOC. 1025/95 LOZANO TRAVERSO, JOSE ANTONIO
 LIQUIDACION: T5- 68/96 IMPORTE: 13,263

COD. 40345 DOC. 442/94 MORENO SALADO, JOSEFA
 NUM. TOTAL DE LIQUID. 4 D1 31/96-D1 34/96

COD. 41362 DOC. 2320/95 HERMANOS BERNAL SOLER SL
 LIQUIDACION: T0- 496/96 IMPORTE: 95,620
 COMPRAVENTA VIVIENDA
 V. DECLARADO: 12,000,000 V. COMPROBADO: 13,337,000

Cádiz, 8 de mayo de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de requerimiento para devolución de fianza de arrendamientos urbanos.

Se requiere a don Antonio Moro Fernández, con domicilio en C/ Recogidas, 50, de Granada, en relación con la tramitación del expediente de devolución de fianza de arrendamiento de una finca de la cual figura como depositario de dicha fianza en un contrato de arrendamiento suscrito con Bankunión y cuyos efectos del Papel de dicha fianza están adscritos a otra finca distinta de la expresada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de diez días, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, pueda personarse en el Departamento de Fianzas de Arrendamientos Urbanos de esta Delegación, sita en calle Tablas, 11 y 13, en horario público de oficinas (de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, donde se le pondrá de manifiesto el expediente para formular las alegaciones que estime convenientes.

Granada, 2 de mayo de 1997.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Innovaciones de Carrocerías del Sur, S.A.

Domicilio: Pgno. Industrial La Red, Parcela 90, Alcalá de Guadaíra.

NIF/CIF: A-41.357.377.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación.

Con fecha 14 de abril de 1997, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 06669-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Ejercicio 1993, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Escritura pública número 2500 de 30.6.1992, del Notario Sr. Carrasco García, pronunciándose a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los artículos 28 y 31.2 del Texto Refundido del impuesto citado de 24.9.1993, la siguiente liquidación:

Base imponible: 123.246.332.

Cuota resultante: 616.232.

Intereses de demora: 267.121.

Sanción 60%: 369.739.

Deuda tributaria: 1.253.092.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 7 de mayo de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Archidona, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocido en el domicilio que consta en esta Oficina Liquidadora de Archidona, y en el que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento del contribuyente que se relaciona a continuación el resultado del expediente de comprobación de valor, por lo que se procede a la preceptiva notificación de la valoración efectuada por el Perito de la Administración, a la finca de la dotación del Cortijo de Tineo, del término municipal de Archidona.

En el caso de disconformidad con el valor fijado, podrá notificar a la Oficina Liquidadora de Archidona, el nombramiento de un Perito que deberá tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar. Transcurrido el plazo de quince días sin hacer la designación de perito, se entenderá la conformidad del interesado con el valor comprobado por la Administración, dándose por terminado el expediente y procediéndose, en consecuencia, a girar la liquidación correspondiente. Designado el perito por el contribuyente deberá presentar ante la Oficina Liqui-

dadora de Archidona, en el plazo de quince días, la hoja de aprecio de los bienes, que deberá estar fundamentada, caso de solicitarlo, se facilitará a dicho perito la relación de los bienes y derechos, y cuantos datos estime necesarios para realizar la valoración. Si observa defectos de procedimiento o cualquier otra infracción de ordenamiento jurídico, en el acto que se notifica, podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina, o reclamación ante la Sala de Málaga del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, ambos en el plazo de quince días hábiles y sin que proceda ser simultaneados.

Comprobación de Valor:

Doc. 172/90. García Torre, María Ruth.
DNI 27.340.733.

Urbanización Pinos del Limonar, Los Olivos, portal 2 4.º K, Málaga.

V. declarado: 4.500.000.

V. comprobado: 9.627.792.

Málaga, 5 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocido en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Contra esta Resolución no se podrá interponer nuevo recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General Tributaria y siguientes, si bien se podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, y que deberá justificar ante esta Oficina Liquidadora, en el mismo plazo, caso de optar por él.

Notificaciones de recursos de reposición:

Doc. TP 327/92. Francisco Valdés Herrera.
Recurso de reposición estimado.

Urb. Acapulco, Villa Vejer, Fuengirola.
NIF 75.800.357-Q.

Málaga, 28 de abril de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o

bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, para promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo comunico que el incremento sobre el valor declarado en los documentos en cuestión tendrá las siguientes repercusiones tributarias:

Para el adquirente:

1. Las derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo: Donaciones. 2. Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 3, núm. 1-B, de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. 3. Si el adquirente fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 6, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Para el transmitente:

1. El exceso tendrá las repercusiones tributarias procedentes por incrementos patrimoniales derivadas de las transmisiones. 2. Si el transmitente es persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 20, núm. 3, de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3. Si el transmitente es persona jurídica, el exceso de comprobación recibirá el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 3, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

COMPROBACIÓN DE VALORES INCURSOS EN LA LEY DE TASAS:

DOC.- TP 303/93	ERNESTO SEVILLA
VALOR DECLARADO: 6.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 9.306.000.-
CL/ LIMA Nº 9 GRANADA	N.I.E. X-1591962-V
DOC.- TP 158/93	KRAS'IE, S.L.
VALOR DECLARADO: 68.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 86.764.000.-
CL/ PINTOR ARROQUE, Nº 3 BILBAO	C.I.F.B-4848676
DOC.- TP 76/93	ANTONIO MARMOLEJO ORA
VALOR DECLARADO: 16.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 27.864.000.-
CL/ DUQUESA DE PARCENT Nº 3 MALAGA	N.I.F. 24.800.366-H
DOC.- TP 1514/93	JUAN SANTAOLALLA SEBASTIAN
VALOR DECLARADO: 7.500.000.-	VALOR COMPROBADO: 10.900.000.-
PLAZA DE LOS CHIRINOS Nº 6 CORDOBA	N.I.F. 15.157.691-R
DOC.- TP 4194/93	JUAN CARLOS LOPEZ CARRASCOSA
VALOR DECLARADO: 4.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 12.201.000.-
CL/ SALVEZ GINACHERO Nº 6 FUENGIROLA	N.I.F. 27.379.314-F
DOC.- TP 4017/93	HAMMADI BALAFKIR
VALOR DECLARADO: 4.700.000.-	VALOR COMPROBADO: 12.600.000.-
CL/ LAMO DE ESPINOSA FUENGIROLA	N.I.F. X-0144102-F
DOC.- TP 95/93	RICHARD MORRIS
VALOR DECLARADO: 5.040-366.-	VALOR COMPROBADO: 12.966.016.-
CRTA. CADIZ Nº 76. EDF IBERIA FUENGIROLA	PASP. MB-449332
DOC.- TP 1609/93	L. ALBERTO BURGOS ACOSTA
VALOR DECLARADO: 45.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 8.851.000.-
CL/ INDEPENDENCIA Nº 19 FUENGIROLA	N.I.F. 24.991.048-F
DOC.- TP 4301/93	LUIS CANTERO RIVERO
VALOR DECLARADO: 7.900.000.-	VALOR COMPROBADO: 16.200.000.-
AVDA/ J. S. REIN. EDF. VEGA P-2 FUENGIROLA	N.I.F. 1.032.025-S
DOC.- TP 3477/93	TORRE POLLEY, S.L.
VALOR DECLARADO: 6.500.000.-	VALOR COMPROBADO: 10.680.000.-
AVDA/ J.S. REIN. EDF. DON MARCELO FUENGIROLA	C.I.F. B-29559373
DOC.- TP 2082/93	PASHANKO DIMITROFF
VALOR DECLARADO: 7.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 11.645.000.-

PARQUE DOÑA SOFIA III, 1ª-G FUENGIROLA N.I.F. X-1611193-C
 DOC.- TP 2082/93 MARGARET YETTS DIMLIROFF
 VALOR DECLARADO.- 7.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 11.645.000.-
 PARQUE DOÑA SOFIA III, 1ª-G FUENGIROLA N.I.F. X-1611206-X
 DOC.- TP 1959/93 INGRID Mª LINDBERG KRUMBOSCH
 VALOR DECLARADO.- 4.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 7.209.000.-
 CL/ RAMON Y CAJAL Nº 36, 8ª-B FUENGIROLA N.I.F. X-0421034-I
 DOC.- TP 840/93 SOCIEDAD ANONIMA MICAS AUTOMOVILES
 VALOR DECLARADO.- 3.885.393.- VALOR COMPROBADO.- 9.000.000.-
 CL/ CORDOBA Nº 8 FUENGIROLA C.I.F. A-29224698
 DOC.- TP 1282/93 TEVO RAIMO HAKULINEN
 VALOR DECLARADO.- 3.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 9.424.000.-
 AVDA/ FINLANDIA. URB. LOS PACOS FUENGIROLA N.I.F. X-0197685-T
 DOC.- TP 349/93 ANDRES LOPEZ UMBRIA
 VALOR DECLARADO.- 5.500.000.- VALOR COMPROBADO.- 8.046.015.-
 CL/ MOLINO DE VIENTO Nº 51 FUENGIROLA N.I.F. 32.022.262-Y
 DOC.- TP 91/93 CARMEN SANCHEZ MARTOS
 VALOR DECLARADO.- 8.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 15.160.000.-
 CL/ JOSE ECHEGARAY Nº 20 FUENGIROLA N.I.F. 24.851.018 R

Málaga, 25 de abril de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo, comunico que el incremento sobre el valor aclarado en los documentos en cuestión tendrá las siguientes repercusiones tributarias:

Para el adquirente:

1. Las derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo: Donaciones. 2. Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 3, núm. 1-B, de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. 3. Si el adquirente fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 6, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Para el transmitente:

1. El exceso tendrá las repercusiones tributarias procedentes por incrementos patrimoniales derivadas de las transmisiones. 2. Si el transmitente es persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 20, núm. 3, de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3. Si el transmitente es persona jurídica, el exceso de comprobación recibirá el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 3, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

COMPROBACION DE VALORES INCURSOS EN LA LEY DE TASAS:

DOC.- TP 94/92 MANUEL MARTIN LOBO
 VALOR DECLARADO.- 3.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 5.924.540.-
 AVDA/ ERASA, URB. BENALMAR BENALMADENA N.I.F. 2.120.818-B
 DOC.- TP 94/92 BRENDA EVELYN MEAKIN
 VALOR DECLARADO.- 3.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 5.924.540.-
 APARTAMENTOS TORREBLANCA 142 FUENGIROLA P.A.S.P. 603987-ZP
 DOC.- TP 127/92 MAGDALENA ROSA TAVERNA CHECA
 VALOR DECLARADO.- 4.500.000.- VALOR COMPROBADO.- 20.844.000.-
 CL/ ARA LARITA Nº 4 FUENGIROLA N.I.F. 27.382.237-R
 DOC.- TP 152/92 ELIZABETH THOMPSON
 VALOR DECLARADO.- 9.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 11.288.000.-
 AVDA/ RAMON Y CAJAL, EDF. LINDAMAR FUENGIROLA N.I.F. X-1117159-F
 DOC.- TP 152/92 WILLIAM JAMES GILLMOR
 VALOR DECLARADO.- 9.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 11.288.000.-
 AVDA/ RAMON Y CAJAL, EDF. LINDAMAR FUENGIROLA P.A.S.P. X-054307
 DOC.- TP 185/92 KARI NORDSVEEN
 VALOR DECLARADO.- 4.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 6.425.213.-
 CL/ JACINTO BENAVENTE, EDF. BENAVENTE FUENGIROLA N.I.F. X-0942629-C
 DOC.- TP 537/92 MANUEL JIMENEZ MARTINEZ
 VALOR DECLARADO.- 3.600.000.- VALOR COMPROBADO.- 5.778.000.-
 CL/ MIGUEL BUENO, BLO. D, 8ª-D FUENGIROLA N.I.F. 23.662.954-W
 DOC.- TP 625/92 ANTONIO HERNANDEZ RIVERA
 VALOR DECLARADO.- 6.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 8.881.000.-
 PS/ MARITIMO, EDF. CARIBE FUENGIROLA N.I.F. 50.395.159-P
 Nº ROSARIO ALONSO GALVO
 VALOR DECLARADO.- 6.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 8.881.000.-
 PS/ VICTORIA, Nº 7 ESPEJO CORDOBA N.I.F. 30.804.755-G
 Nº ELENA ALONSO GALVO
 VALOR DECLARADO.- 6.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 8.881.000.-
 PS/ VICTORIA, Nº 7 ESPEJO CORDOBA N.I.F. -----
 GUNNAK MALMSTROM
 VALOR DECLARADO.- 10.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 15.329.000.-
 PARQUE DOÑA SOFIA, BLO. I FUENGIROLA N.I.F. X-0396363-E
 MAJ LIZZIE MALMSTROM
 VALOR DECLARADO.- 10.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 15.329.000.-
 PARQUE DOÑA SOFIA, BLO. I FUENGIROLA N.I.F. X-0396364-M
 F. INFANTE, S.L.
 VALOR DECLARADO.- 8.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 35.020.000.-
 CL/ RODRIGO DE TRIANA Nº 16 FUENGIROLA C.I.F. B-29373065
 Nº NIEVES MORALES MARQUEZ
 VALOR DECLARADO.- 8.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 10.260.000.-
 PS/ MARITIMO, EDF. GIROLAMAR FUENGIROLA N.I.F. 8.822.182-B
 JOMAS PEREZ ESPILDORA
 VALOR DECLARADO.- 6.350.244.- VALOR COMPROBADO.- 21.260.000.-
 CL/ EMILIO HURTADO, Nº 20-22 TORREMOLINOS N.I.F. 74.750.095-A
 VENTA Y EDIFICACIONES DEL SUR, SA
 VALOR DECLARADO.- 1.600.000.- VALOR COMPROBADO.- 33.900.000.-
 AVDA/ DE MICAS Nº 9 FUENGIROLA C.I.F. A-29014792
 FRANCISCO BELLICO GONZALEZ
 VALOR DECLARADO.- 2.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 5.400.000.-
 CL/ LANZAROTE Nº 11 FUENGIROLA N.I.F. 24.852.603-E
 IÁN CLIVE FROST
 VALOR DECLARADO.- 12.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 23.700.000.-
 URB. DOÑA PILAR CTRA. MIJAS MIJAS P.A.S.P. N-150490-F
 AMANITA ELIZABETH FROST
 VALOR DECLARADO.- 12.000.000.- VALOR COMPROBADO.- 23.700.000.-
 URB. DOÑA PILAR CTRA. MIJAS MIJAS P.A.S.P. N-150491-E
 JAMES MARSHALL
 VALOR DECLARADO.- 1.200.000.- VALOR COMPROBADO.- 3.861.000.-
 AVDA/ J.S. REIN, EDF. VERSALLES FUENGIROLA N.I.F. X-0967470-K
 MARY MARSHALL
 VALOR DECLARADO.- 1.200.000.- VALOR COMPROBADO.- 3.861.000.-
 AVDA/ J.S. REIN, EDF. VERSALLES FUENGIROLA N.I.F. X-0971586-C
 JAMES BAKER
 VALOR DECLARADO.- 4.466.358.- VALOR COMPROBADO.- 7.367.000.-
 CL/ CAPITAN Nº 5, 2ª-B FUENGIROLA N.I.F. X-1141997-C
 JUCA PERREGAARD

VALOR DECLARADO: 10.500.000.- VALOR COMPROBADO: 16.026.800.-
 CL/ RIO DILA Nº 20 URB. DONA ERMITA MIJAS N.I.F. X-0201688-R
DOC.- TP 2406/92 JASHBHAI GORDHANDHAI PATEL
 VALOR DECLARADO: 5.500.000.- VALOR COMPROBADO: 8.800.000.-
 HOTEL LAS PALMERAS FUENGIROLA PASP. 995688-R
DOC.- TP 2406/92 JASHBHAI BABUBHAI AMIN
 VALOR DECLARADO: 5.500.000.- VALOR COMPROBADO: 8.800.000.-
 AVDA/ J.S.REIN MIRAMAR CENTRO FUENGIROLA PASP. 568522-S
DOC.- TP 2466/92 JUAN GIMENEZ VELEZ
 VALOR DECLARADO: 7.000.000.- VALOR COMPROBADO: 10.332.000.-
 URB. EL CUTO, CL/ CORZO Nº 93 MIJAS N.I.F. 74.947.725-Q
DOC.- TP 2541/92 FERNANDE PERALTA CARRASCO
 VALOR DECLARADO: 5.800.000.- VALOR COMPROBADO: 12.177.000.-
 BARRIADA DE LA PAZ, EDF. RONDA 3 MALAGA N.I.F. 25.560.111-C
DOC.- TP 2558/92 ENRIQUE SIBAJAS GAVILAN
 VALOR DECLARADO: 3.800.000.- VALOR COMPROBADO: 29.400.000.-
 AVDA/ C. S. ISIDRO Nº 15 FUENGIROLA N.I.F. 24.037.355 D
DOC.- TP 3210/92 NAJAT A. B. AL MUTAWA
 VALOR DECLARADO: 3.600.000.- VALOR COMPROBADO: 8.343.000.-
 CL/ RODRIGO DE TRIANA, EDF. ASTRAL FUENGIROLA PASP. 509864
DOC.- TP 3222/92 ISABEL ANGUITA JAEN
 VALOR DECLARADO: 2.100.000.- VALOR COMPROBADO: 5.576.000.-
 AVDA/ DEL HERCULO EDIF. MEDITERRANEO FUENGIROLA N.I.F. 25.845.438-Q
DOC.- TP 3316/92 JOSEPH KENNEDY
 VALOR DECLARADO: 2.896.000.- VALOR COMPROBADO: 7.452.000.-
 EDF. LA LUBINA, P.III, 3º FUENGIROLA PASP. L-638118-E
DOC.- TP 3524/92 CRISTOBAL ESCALONA ADAM
 VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 6.804.000.-
 CL/ SANTA ISABEL, EDF. DIANA I, 4º-C FUENGIROLA NIF. 24.692-257-D
DOC.- TP 3744/92 DAVID WILLIAM SLATER
 VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 8.361.800.-
 URB. COLONIA 3-7 MIJAS PASP. 006208286
DOC.- TP 4312/92 JOHN FREDERICK TOMAS
 VALOR DECLARADO: 3.800.000.- VALOR COMPROBADO: 5.203.000.-
 AVDA/ C.S.ISIDRO, EDF. MEDITERRANEO FUENGIROLA PASP. L-842331-F
DOC.- TP 4312/92 WILLIAM BRITHERTON GROUT
 VALOR DECLARADO: 1.800.000.- VALOR COMPROBADO: 5.203.000.-
 AVDA/ C.S.ISIDRO, EDF. MEDITERRANEO FUENGIROLA PASP. N-303235-F
DOC.- TP 4360/92 ANTONIO LUQUE CARAVANTE
 VALOR DECLARADO: 7.765.281.- VALOR COMPROBADO: 5.778.000.-
 CL/ GRANADA Nº 5 COIN N.I.F. 24.970.028-D
DOC.- TP 4360/92 EUGENIO RODRIGUEZ GALINDO
 VALOR DECLARADO: 2.765.281.- VALOR COMPROBADO: 5.778.000.-
 EDF. FORRES QUINTA BLQ. F FUENGIROLA N.I.F. 10.382.278-D
DOC.- TP 4487/92 LUIS CHACON SANCHEZ
 VALOR DECLARADO: 8.000.000.- VALOR COMPROBADO: 11.375.000.-
 AVDA/ AMERICA Nº 55 CORDOBA N.I.F. 30.000.579-I
DOC.- TP 4739/92 NICOLAS MORENO BERRILLI
 VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 6.800.000.-
 CL/ MONAGUILLO Nº 34 FUENGIROLA N.I.F. X-0275126-F
DOC.- TP 4739/92 CECILIA MARGARITA MORALES PONCE
 VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 6.800.000.-
 CL/ MONAGUILLO Nº 34 FUENGIROLA N.I.F. X-0373761-B
DOC.- TP 70/93 PROSEUSUR, S.A.
 VALOR DECLARADO: 5.400.000.- VALOR COMPROBADO: 7.619.000.-
 PZ/ JUNCTRAY, GALERIAS GOYA MALAGA N.I.F. A-29084241
DOC.- TP 303/93 JAN BERTIL APPRING
 VALOR DECLARADO: 6.000.000.- VALOR COMPROBADO: 9.306.000.-
 URB. PLAYA PARAISO Nº 22 MALAGA PASP. 45-474976
DOC.- TP 303/93 SIRKKA LILSA APPRING
 VALOR DECLARADO: 6.000.000.- VALOR COMPROBADO: 9.306.000.-
 URB. PLAYA PARAISO Nº 22 MALAGA PASP. 87-185453
DOC.- TP 594/93 JAIIME ALVAREZ DE NEYRA Y MATEOS
 VALOR DECLARADO: 2.400.000.- VALOR COMPROBADO: 6.138.000.-
 CL/ GENERAL MOLA Nº 210 MADRID N.I.F. 282.186-E
DOC.- TP 1655/93 EICÓN HERBERT LONNQUIST
 VALOR DECLARADO: 7.000.000.- VALOR COMPROBADO: 11.694.000.-
 VENEZUELA 3 VILLAMARLEN HORREVEJIA ALICANTE N.I.F. X-0453063-D

DOC.- TP 2042/93 ZATER, S.A.
 VALOR DECLARADO: 4.250.000.- VALOR COMPROBADO: 6.433.770.-
 CL/ CAPITAN HAYA Nº 16 MADRID C.I.F. A 46021505
DOC.- TP 2988/93 ANGEL LUIS GOMF7 TEJERO
 VALOR DECLARADO: 7.500.000.- VALOR COMPROBADO: 11.466.000.-
 URB. DONA PEAR Nº 57 MIJAS N.I.F. 27.391.122-F
DOC.- TP 3013/93 CAREFUL, S.L.
 VALOR DECLARADO: 6.100.000.- VALOR COMPROBADO: 15.678.000.-
 PS/ MARITIMO CIUDAD DE MELILLA Nº 11 MALAGA C.F. A 2915944
DOC.- TP 389/93 TOMAS PEREZ ESPILDORA
 VALOR DECLARADO: 5.000.000.- VALOR COMPROBADO: 7.289.000.-
 AVDA/ ANDALUETA Nº 21, 7º MALAGA N.I.F. 74.750.095.-
DOC.- TP 1761/94 CONSTR. PEDRO RUIZ STURLA, S.A.
 VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 10.494.000.-
 CL/ GOICOPLAZA 10 A. EL DIO ALAVA C.I.F. A-0103184
DOC.- TP 1550/95 GRAYNS WINIFRED TAPLIN
 VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 7.775.840.-
 CL/ RODRIGO DE TRIANA Nº 7 EDF. ASTRAL FUENGIROLA NIE. X0758316Y
DOC.- TP 2293/94 CONSTRUC. PEDRO RUIZ STURLA, S.A.
 VALOR DECLARADO: ----- VALOR COMPROBADO: 4.257.000.-
 CL/ GOICOPLAZA 10 A. EL DIO ALAVA C.I.F. A-0103184
DOC.- TP 3596/94 AIREBI, S.A.
 VALOR DECLARADO: 18.000.000.- VALOR COMPROBADO: 24.000.000.-
 ALAMEDA PRINCIPAL Nº 47, 5º-B MALAGA C.I.F. A 29081536

Málaga, 25 de abril de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Fuengirola, sita en C/ San Pancracio, 16-18, 3º, teléfonos 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la publicación de estas Notificaciones-Liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguientes, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnarse el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina, en el mismo plazo, dichos recursos no son simultaneables.

Liquidaciones Tributarias:

Doc. AJ 2068/90. Mervyn Turner.

Liq. 954/95. Importe: 31.758 pts.

Urbanización El Coto, Mijas.
Pas. 275682-S.

Málaga, 28 de abril de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Marbella, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de la tasación pericial contradictoria solicitada en su día, en los expedientes de comprobación de valor de los impuestos transferidos por el Estado.

En el plazo de quince días hábiles, caso de no estar conforme con dicha tasación, deberá comunicar a esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito o Técnico Facultativo que por su parte designe, cuya minuta de honorarios será a cargo del sujeto pasivo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin hacer tal asignación, se entenderá que desiste de su derecho y acepta el valor fijado por la Hacienda, significándose que en caso de optar por el nombramiento del Perito, se dispondrá de un plazo de quince días hábiles para la presentación de la valoración del mismo, que necesariamente deberá presentarse debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente. A partir de la designación de dicho Perito ante esta Oficina, según lo previsto en el artículo 47 del Texto Refundido de fecha 24 de septiembre de 1993 y en caso de que la valoración del Perito de la Administración exceda de la practicada por el del sujeto pasivo en más del 10%, se procederá al nombramiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía de Perito tercero o dirimente, tal como está previsto en el artículo 62 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre.

RESULTADO DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA

EXP. 1808/90 ENGBLOM, GUNNO HJALMAR RUNE
VALOR ASIGNADO PERITO ADMINISTRACION: 5.945.456.-

EXP. 2744/91 BLANQUEZ TEJADA, RAFAEL
VALOR ASIGNADO PERITO ADMINISTRACION: 18.860.104.-

EXP. 2180/91 SANCHEZ ARRABAL, ANTONIO JESUS
VALOR ASIGNADO PERITO ADMINISTRACION: 1.592.640.-

EXP. 1176/91 PAQUET, CHRISTIANE MARYLA
VALOR ASIGNADO PERITO ADMINISTRACION: 2.520.000.-

EXP. 2115/91 LUNA JURADO, EVA MARIA
VALOR ASIGNADO PERITO ADMINISTRACION: 4.705.920.-

EXP. 3706/89 BIS RUIZ BAREA, ALEJANDRO
VALOR ASIGNADO PERITO ADMINISTRACION: 2.763.900.-

EXP. 2816/91 MARTINEZ MONTORO, JOSE
VALOR ASIGNADO PERITO ADMINISTRACION: 1.960.800.-

EXP. 68/90 MUÑOZ SANCHEZ, JOSE
VALOR ASIGNADO PERITO ADMINISTRACION: 3.311.000.-

Málaga, 28 de abril de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Marbella, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado.

Los Servicios Facultativos de la Delegación de Hacienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía han asignado a la finca que se menciona los valores que asimismo se indican.

En caso de disconformidad con el valor fijado, se podrá solicitar tasación pericial contradictoria ante esta Oficina Liquidadora, en el plazo de quince días hábiles. Si se observan defectos de procedimiento o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico en el acto que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina o reclamación ante la Sala de Málaga del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, ambos en el plazo de quince días hábiles y sin que proceda ser simultaneados.

Se advierte expresamente que de acuerdo con el apartado 7 del artículo 14 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Real Decreto Legislativo 1/93, de fecha 24 de septiembre, que reproduce el texto de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE del 15 siguiente), el exceso de valor comprobado respecto del consignado como precio en el documento arriba citado tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACIÓN DE VALOR

EXP. 2580/91 ADQUIRENTE: VICENTE FREIRE, ROBERTO
LOCAL ED. BAHIA, AV. R. SORIANO
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 10.000.000.- V. COMPROBADO: 14.463.750.-

EXP. 2580/91 TRANSMITENTE: DALILA BENT SALAH ZAHER
LOCAL ED. BAHIA, AV. R. SORIANO
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 10.000.000.- V. COMPROBADO: 14.463.750.-

EXP. 2646/91 TRANSMITENTE: PEREZ BLANCO, MANUELA
LOCAL AVD. ANTONIO BELON
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 10.500.000.- V. COMPROBADO: 13.725.000.-

EXP. 2908/91 ADQUIRENTE: ALONSO SANCHEZ, MARIA LUISA
APTO. EN CL. J. BENAVENTE
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 6.000.000.- V. COMPROBADO: 9.234.000.-

EXP. 2908/91 TRANSMITENTE: NARVAEZ GALLARDO, MARIA SONIA
APTO. EN CL. J. BENAVENTE
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 6.000.000.- V. COMPROBADO: 9.234.000.-

EXP. 4943/93 TRANSMITENTE: TOSAT HARTI, AURORA
VYDA. EN UR. EL ROSARIO
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 27.000.000.- V. COMPROBADO: 37.742.500.-

EXP. 9951/94 ADQUIRENTE: MILLER, JOHN
LOCAL EN UR. LAS CHAPAS
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 5.000.000.- V. COMPROBADO: 12.550.000.-

EXP. 7645/94 ADQUIRENTE: MONTOYA RODRIGUEZ, FRANCISCO
VYDA. EN UR. ROCIO DE NAGUELES
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 8.000.000.- V. COMPROBADO: 21.134.000.-

EXP. 7645/94 TRANSMITENTE: AWNI MOHAMED AL-SULEIMAN AL-REJA HADIO
VYDA. EN UR. ROCIO DE NAGUELES
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 8.000.000.- V. COMPROBADO: 21.134.000.-

EXP. 7658/94 ADQUIRENTE: ALI M.M. AL JAWAD
VYDA. UR. LAS CHAPAS
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 6.000.000.- V. COMPROBADO: 26.630.000.-

EXP. 7658/94 TRANSMITENTE: MOHAMMED M-ALI AL-JAWAD
VYDA. UR. LAS CHAPAS
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 6.000.000.- V. COMPROBADO: 26.630.000.-

EXP. 5053/94 ADQUIRENTE: REEVES, AVIS GRACE GWENDOLINE
LOCAL EN PUERTO BANUS
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 1.200.000.- V. COMPROBADO: 3.937.500.-

EXP. 5053/94 TRANSMITENTE: REEVES, PETER HENRY
LOCAL EN PUERTO BANUS
COMPRVENTA, V.DECLARADO: 1.200.000.- V. COMPROBADO: 3.937.500.-

EXP. 5052/94 ADQUIRENTE: REEVES, AVIS GRACE GWENDOLINE
 LOCAL EN PUERTO BANUS
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 1.200.000.- V. COMPROBADO: 6.562.500.-

EXP. 5052/94 TRANSMITENTE: REEVES, PETER HENRY
 LOCAL EN PUERTO BANUS
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 1.200.000.- V. COMPROBADO: 6.562.500.-

EXP. 7526/94 TRANSMITENTE: CIBLAT, MICHELE MADELEINE
 VVDA. EN UR ALTOS DE LA PALOMA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 12.500.000.- V. COMPROBADO: 18.155.000.-

EXP. 8927/95 TRANSMITENTE: FRAILE CUEVAS, MARIA SALOME
 VVDA. EN CL. SAN MIGUEL
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 3.500.000.- V. COMPROBADO: 9.703.056.-

EXP. 10028/95 TRANSMITENTE: GREESTY, ROSEMARY
 VVDA. CAÑADA DE MURTA, OJEN
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 18.000.000.- V. COMPROBADO: 25.619.500.-

EXP. 2956/93 ADQUIRENTE: MORETTI, CLELIO
 VVDA. EN ANDALUCIA DEL MAR
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 16.000.000.- V. COMPROBADO: 23.226.000.-

EXP. 2956/93 TRANSMITENTE: ROBERTSSON, KARIN MARGARETA
 VVDA. EN ANDALUCIA DEL MAR
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 16.000.000.- V. COMPROBADO: 23.226.000.-

EXP. 774/94 TRANSMITENTE: DORRONSORO FERNANDEZ, FRANCISCO
 VVDA. EN PUERTO BANUS, PORTAL V-X
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 6.000.000.- V. COMPROBADO: 30.316.000.-

EXP. 5814/94 ADQUIRENTE: HORALES SOLER, JUAN
 VVDA. EN HACIENDA LAS CHAPAS
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 20.000.000.- V. COMPROBADO: 37.019.800.-

EXP. 1864/95 ADQUIRENTE: JACKSON, ROBERTO EDUARDO
 PARCELA EN NEBRALEJOS
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 4.000.000.- V. COMPROBADO: 6.670.000.-

EXP. 9286/95 ADQUIRENTE: TRAVIESO RUIZ, ANTONIA
 VVDA. EN PZ. ADOLFO LUQUE CHICOTE
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 3.500.000.- V. COMPROBADO: 10.395.120.-

EXP. 4529/94 TRANSMITENTE: POWLEY, JOHN MICHAEL
 VVDA. EN UR. EL MADROÑAL
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 38.500.000.- V. COMPROBADO: 56.352.999.-

EXP. 218/92 TRANSMITENTE: ANGELERI, MASSIMO
 VVDA. EN UR GUADALHINA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 20.000.000.- V. COMPROBADO: 36.066.845.-

EXP. 6977/94 ADQUIRENTE: MIELKE, AIDA CORA
 LOCAL EN PG. LA ERMITA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 18.000.000.- V. COMPROBADO: 85.050.000.-

EXP. 6977/94 TRANSMITENTE: SPORT MAIL, S.L.
 LOCAL EN PG. LA ERMITA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 18.000.000.- V. COMPROBADO: 85.050.000.-

EXP. 349/92 ADQUIRENTE: BANJUL LIMITED
 VVDA. EN LA ALBERQUILLA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 10.000.000.- V. COMPROBADO: 14.130.300.-

EXP. 349/92 TRANSMITENTE: DURU, BAHRI
 VVDA. EN LA ALBERQUILLA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 10.000.000.- V. COMPROBADO: 14.130.300.-

EXP. 250/92 TRANSMITENTE: LUKAS, WALTRAUD
 VVDA. EN UR. EL MIRADOR
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 14.691.600.- V. COMPROBADO: 31.399.400.-

EXP. 517/92 TRANSMITENTE: OVAKIAN, ROSETTE
 PARCELA EN NVA. ANDALUCIA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 20.000.000.- V. COMPROBADO: 25.644.016.-

EXP. 2857/91 TRANSMITENTE: BITTEN, ARTHUR EMANUEL
 VVDA. EN UR. COTO LOS DOLORES
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 10.000.000.- V. COMPROBADO: 14.508.400.-

EXP. 2825/91 ADQUIRENTE: HEJEI, HASSA MOHAMAD
 VVDAS. EN UR. NVA. ANDALUCIA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 44.722.168.- V. COMPROBADO: 146.078.458.-

EXP. 2784/91 TRANSMITENTE: RONNING, BJORN
 VVDA. EN UR. CERRADO DE ELVIRIA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 10.800.000.- V. COMPROBADO: 15.295.000.-

EXP. 7097/95 TRANSMITENTE: CASTAÑO JUSTEL, MANUEL
 VVDAS. EN UR. ARROYO DE LAS PIEDRAS
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 14.000.000.- V. COMPROBADO: 26.642.368.-

EXP. 3411/93 TRANSMITENTE: ZOETTERMANN, MAI
 VVDA. EN LAS ALBARIZAS
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 8.000.000.- V. COMPROBADO: 10.420.000.-

EXP. 4289/93 TRANSMITENTE: BLOMSTROM, ANJA MARJA ELINA
 VVDA. EN PARCELA, UR CORTES DEL PARAISO
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 15.000.000.- V. COMPROBADO: 20.512.600.-

EXP. 561/93 ADQUIRENTE: ALLANI, LEITH SKANDER BEN LYES
 VVDA. EN PUEBLO MARINERO DE RIBERA, PUERTO J. SANUS
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 6.046.000.- V. COMPROBADO: 9.451.800.-

EXP. 561/93 TRANSMITENTE: CONGY, JEAN PIERRE MARCEL
 VVDA. EN PUEBLO MARINERO DE RIBERA, PUERTO J. BANUS
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 6.046.000.- V. COMPROBADO: 9.451.800.-

EXP. 6691/94 TRANSMITENTE: WEISSROTH, ELEONORE
 VVDA. EN UR. COSTABELLA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 3.500.000.- V. COMPROBADO: 9.167.000.-

EXP. 829/95 ADQUIRENTE: GALDEANO SANCHEZ, JOSE
 VVDA. UNIFAMILIAR, UR. LINDA VISTA
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 12.000.000.- V. COMPROBADO: 16.216.000.-

EXP. 11052/94 TRANSMITENTE: PAREDES GOMEZ, LUIS
 LOCAL EN CL. ALMENDROS
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 1.000.000.- V. COMPROBADO: 8.050.000.-

EXP. 10810/95 TRANSMITENTE: HEREDIA BERMUDEZ, MARTA
 LOCAL EN CL. MARBELL CENTER
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 8.000.000.- V. COMPROBADO: 14.862.000.-

EXP. 11546/95 TRANSMITENTE: POLANCO DELGADO, JOSE ANTONIO
 VVDA. EN CONJ. PLAYAS DEL DUQUE
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 19.000.000.- V. COMPROBADO: 23.170.720.-

EXP. 166/92 TRANSMITENTE: BROUWER, FRANCISCUS JOHANNES MARIE
 VVDA. EN UR NVA. ANDALUCIA, SUPERHANZANA B, PARCELA 215-216
 COMPRAVENTA, V.DECLARADO: 20.000.000.- V. COMPROBADO: 27.163.825.-

Málaga, 28 de abril de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Estepona, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

REF. EXPTE. 591/90	MORENO CANTO ISABEL MARIA
LIQ. 653/92	IMPORTE: 73.547
V. DECLARADO: 2.500.000	V. COMPROBADO: 3.690.000
REF. EXPTE. 913/93	INVERSORA VISTA AZUL S.A.
LIQ. 85/94	IMPORTE: 608.297
REF. EXPTE. 3510/93	GHAHEM ZARIFE HABIB YOUSSEF
LIQ. 567/95	IMPORTE: 88.209
V. DECLARADO: 12.000.000	V. COMPROBADO: 13.427.340
REF. EXPTE. 3564/93	THEDBALD MAUREEN
LIQ. 572/95	IMPORTE: 83.300
V. DECLARADO: 3.200.000	V. COMPROBADO: 4.547.900

REF. EXPTE. 321/94 COTOGOLF S.A.	REF. EXPTE. 3176/94 MUÑOZ GARCIA MARIA PILAR
LIQ. 633/95 IMPORTE: 112.010	LIQ. 953/95 IMPORTE: 33.445
	V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.494.130
REF. EXPTE. 1931/94 CALDERON GONZALEZ DIEGO	REF. EXPTE. 3216/94 ORICHTON-SCHWAB EVELYN SYLVIA
LIQ. 675/95 IMPORTE: 94.410	LIQ. 958/95 IMPORTE: 114.805
V. DECLARADO: 6.500.000 V. COMPROBADO: 7.883.750	V. DECLARADO: 7.500.000 V. COMPROBADO: 9.203.000
REF. EXPTE. 1956/94 LAMBERT REGIS DENIS	REF. EXPTE. 3216/94 GARCIA GARCIA ISABEL
LIQ. 680/95 IMPORTE: 2.507	LIQ. 959/95 IMPORTE: 65.833
LIQ. 681/95 IMPORTE: 8.100	V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.980.500
V. DECLARADO: 900.000 V. COMPROBADO: 3.647.000	
REF. EXPTE. 1968/94 SALAVIEJA S.A.	REF. EXPTE. 3401/94 JOHANSSON FRITZ AGE
LIQ. 682/95 IMPORTE: 47.500	LIQ. 971/95 IMPORTE: 38.628
	V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.573.000
REF. EXPTE. 1969/94 INHOTEP S.A.	REF. EXPTE. 3705/94 ROOTES ALFRED CHARLES
LIQ. 683/95 IMPORTE: 47.500	LIQ. 1009/95 IMPORTE: 56.415
	V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.833.493
REF. EXPTE. 1982/94 DEL VALLE RIVAS	REF. EXPTE. 3706/94 ROJAS SANCHEZ ADULFO JUAN
LIQ. 684/95 IMPORTE: 108.786	LIQ. 1010/95 IMPORTE: 56.868
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 4.594.464	V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.833.493
REF. EXPTE. 2070/94 HAGEN ELSE KRISTINE KRUGER	REF. EXPTE. 3722/94 KEY GARY
LIQ. 692/95 IMPORTE: 104.133	LIQ. 1012/95 IMPORTE: 33.915
V. DECLARADO: 3.400.000 V. COMPROBADO: 4.938.500	V. DECLARADO: 2.500.000 V. COMPROBADO: 2.953.584
REF. EXPTE. 2176/94 INFANTE CARAVACA CATALINA	REF. EXPTE. 3753/94 GUNTER KATHRYN LESLEY
LIQ. 708/95 IMPORTE: 63.255	LIQ. 1016/95 IMPORTE: 101.828
V. DECLARADO: 1.500.000 V. COMPROBADO: 2.434.553	V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 10.516.600
REF. EXPTE. 2389/94 MEDINA ROMERO LOURDES	REF. EXPTE. 3757/94 DIAZ RUIZ GASPAR
LIQ. 778/95 IMPORTE: 45.289	LIQ. 1017/95 IMPORTE: 16.650
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.663.800	V. DECLARADO: 500.000 V. COMPROBADO: 750.000
REF. EXPTE. 2428/94 GONZALEZ GARCIA MARIA INMACULADA	REF. EXPTE. 3892/94 VALADEZ MENA JUAN
LIQ. 782/95 IMPORTE: 33.713	LIQ. 1033/95 IMPORTE: 155.513
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.494.130	LIQ. 1034/95 IMPORTE: 10.200
REF. EXPTE. 2429/94 MARTIN PUERTA ANTONIO	V. DECLARADO: 850.000 V. COMPROBADO: 2.597.376
LIQ. 783/95 IMPORTE: 33.713	REF. EXPTE. 3948/94 SO.FI.CO HISPANIA S.L.
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.494.130	LIQ. 1042/95 IMPORTE: 289.290
REF. EXPTE. 2800/94 OBRAS Y CONSTRUCCIONES SATURNO S.L.	V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 13.291.260
LIQ. 839/95 IMPORTE: 22.200	REF. EXPTE. 4817/94 BANCO NATWEST ESPAÑA S.A.
REF. EXPTE. 1825/87 ANGUITA GUILLEN ANGELES	LIQ. 1130/95 IMPORTE: 96.027
LIQ. 879/95 IMPORTE: 7.475	V. DECLARADO: 5.700.000 V. COMPROBADO: 7.148.925
LIQ. 880/95 IMPORTE: 89.700	REF. EXPTE. 56/95 VILLANUEVA DIAZ MARIA TERESA
V. DECLARADO: 680.000 V. COMPROBADO: 2.175.000	LIQ. 1216/95 IMPORTE: 23.357
REF. EXPTE. 759/89 BARROSO BAREA PEDRO	V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 12.807.750
LIQ. 898/95 IMPORTE: 111.611	REF. EXPTE. 194/95 GOMEZ MORENO VICTORIA
V. DECLARADO: 1.000.000 V. COMPROBADO: 2.318.000	LIQ. 1235/95 IMPORTE: 122.951
REF. EXPTE. 3073/94 CRIADO LASTRES MANUEL	V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 4.884.480
LIQ. 941/95 IMPORTE: 133.459	REF. EXPTE. 248/95 SANCHEZ MARTINEZ IDELPONSO
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 5.987.704	LIQ. 1247/95 IMPORTE: 23.059
REF. EXPTE. 3175/94 MUÑOZ GARCIA MARIA PILAR	V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 12.740.000
LIQ. 952/95 IMPORTE: 33.445	
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.494.130	

REF. EXPTE. 330/95 PROMOCION HOSTELERIA Y ALIMENTACION S.A.	REF. EXPTE. 2058/95 ABON LEBRATO MARIA ELENA
LIQ. 1256/95 IMPORTE: 77.490	LIQ. 173/96 IMPORTE: 76.449
V. DECLARADO: 600.000 V. COMPROBADO: 1.800.000	V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 8.165.616
REF. EXPTE. 1459/92 MEIER ELSA MARGARETA	REF. EXPTE. 2118/95 PEREZ MONTESINOS DOLORES
LIQ. 1318/95 IMPORTE: 16.883	LIQ. 180/96 IMPORTE: 6.921
V. DECLARADO: 2.689.373 V. COMPROBADO: 5.211.648	V. DECLARADO: 9.200.000 V. COMPROBADO: 10.454.400
REF. EXPTE. 3641/94 SOTO DIAZ JOSE LUIS	REF. EXPTE. 2190/95 DURAN CASAS JAVIER
LIQ. 1325/95 IMPORTE: 8.517	LIQ. 193/96 IMPORTE: 40.036
	V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.606.240
REF. EXPTE. 4277/94 HISPOCOL S.L.	REF. EXPTE. 2290/95 RODRIGUEZ DE PRADA JOSE
LIQ. 1335/95 IMPORTE: 5.634	LIQ. 209/96 IMPORTE: 5.225
	V. DECLARADO: 9.400.000 V. COMPROBADO: 10.350.000
REF. EXPTE. 4904/94 NARANJO HIRALDO JOSE	REF. EXPTE. 2441/95 PEIJOO GARCIA ALVARO
LIQ. 1344/95 IMPORTE: 10.129	LIQ. 225/96 IMPORTE: 24.993
	V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.390.000
REF. EXPTE. 819/95 RODRIGUEZ MILLAN ANTONIO	REF. EXPTE. 2772/95 BELUNA Y ASOCIADOS S.L.
LIQ. 1408/95 IMPORTE: 64.235	LIQ. 263/96 IMPORTE: 52.320
V. DECLARADO: 2.500.000 V. COMPROBADO: 3.497.823	V. DECLARADO: 6.500.000 V. COMPROBADO: 7.303.920
REF. EXPTE. 1146/95 DORADO CASAS MATILDE	REF. EXPTE. 2793/95 DOBSON TERENCE EDMUND
LIQ. 1458/95 IMPORTE: 30.460	LIQ. 269/96 IMPORTE: 34.397
	V. DECLARADO: 3.500.000 V. COMPROBADO: 4.037.328
REF. EXPTE. 1471/95 MERINO DURAN JOSE LUIS	REF. EXPTE. 661/96 BROWER-RABINOWITSCH ANDREAS
LIQ. 36/96 IMPORTE: 42.252	LIQ. 706/96 IMPORTE: 14.316
V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 9.151.750	V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 7.233.408
REF. EXPTE. 1522/95 BENITEZ LEON RAIMUNDA	REF. EXPTE. 672/96 BALLESTEROS GARCIA
LIQ. 39/96 IMPORTE: 22.116	LIQ. 711/96 IMPORTE: 13.588
V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 12.104.000	V. DECLARADO: 1.800.000 V. COMPROBADO: 2.023.432
REF. EXPTE. 1645/95 QUINTANA SANCHEZ RESTITUTO	REF. EXPTE. 826/96 WOLFF MARIA INMACULADA
LIQ. 59/96 IMPORTE: 29.909	LIQ. 750/96 IMPORTE: 34.056
V. DECLARADO: 1.100.000 V. COMPROBADO: 1.562.130	V. DECLARADO: 9.360.000 V. COMPROBADO: 9.920.000
REF. EXPTE. 1728/95 SCHEFFLEER PETER HARALD	REF. EXPTE. 976/96 MIDDLETON STUART
LIQ. 69/96 IMPORTE: 122.089	LIQ. 776/96 IMPORTE: 3.212
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 11.894.916	V. DECLARADO: 475.000 V. COMPROBADO: 1.100.000
REF. EXPTE. 1731/95 SILVANO MARIA D'ECA TEIXEIRA	REF. EXPTE. 1012/96 INVERSIONES J.J. MADRID S.A.
LIQ. 71/96 IMPORTE: 38.069	LIQ. 782/96 IMPORTE: 19.702
V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 15.100.250	V. DECLARADO: 13.000.000 V. COMPROBADO: 15.863.040
REF. EXPTE. 799/92 GARRIDO ARAGON JOSE	REF. EXPTE. 1038/96 GOMEZ AMELIVIA JORGE
LIQ. 94/96 IMPORTE: 25.387	LIQ. 784/96 IMPORTE: 37.355
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 8.947.500	
REF. EXPTE. 855/88 BAHIA DE ESTEPOÑA S.A.	REF. EXPTE. 1073/96 BELMONT S.A.
LIQ. 103/96 IMPORTE: 2.634.805	LIQ. 788/96 IMPORTE: 21.841
REF. EXPTE. 1670/94 BARROSO MARENTE JUAN	REF. EXPTE. 1161/96 BORONKO LARISA
LIQ. 111/96 IMPORTE: 43.062	LIQ. 815/96 IMPORTE: 7.650
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.600.000	V. DECLARADO: 10.500.000 V. COMPROBADO: 12.019.300
REF. EXPTE. 2045/95 VEGA ZAPRA JOSE	REF. EXPTE. 1185/96 RAMIREZ ABAD MARIA BEGORA
LIQ. 168/96 IMPORTE: 196.464	LIQ. 817/96 IMPORTE: 23.430
V. DECLARADO: 800.000 V. COMPROBADO: 3.843.287	V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.388.400

REF. EXPTE. 1238/96 GONZALO GRACIA JOAQUIN
LIQ. 829/96 IMPORTE: 116.147
V. DECLARADO: 6.400.000 V. COMPROBADO: 8.327.072

REF. EXPTE. 1308/96 GARCIA CEBRIAN ARMANDO
LIQ. 844/96 IMPORTE: 62.377
V. DECLARADO: 12.000.000 V. COMPROBADO: 13.036.800

REF. EXPTE. 1335/96 GOMEZ HAMPASO ENRIQUE
LIQ. 849/96 IMPORTE: 119.713
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 11.969.100

REF. EXPTE. 1494/96 RUIZ RUBIO PURIFICACION
LIQ. 868/96 IMPORTE: 21.932

REF. EXPTE. 1509/96 BANCO DE ANDALUCIA S.A.
LIQ. 869/96 IMPORTE: 174.000

REF. EXPTE. 1674/96 ENRIQUEZ DE SALAMANCA UGARGE ANTONIO
LIQ. 899/96 IMPORTE: 80.900
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 4.348.332

REF. EXPTE. 1841/96 QUINTANA AGUILAR FRANCISCO JAVIER
LIQ. 933/96 IMPORTE: 119.652
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 6.988.800

REF. EXPTE. 1858/96 DONCELLA BAHIA S.L.
LIQ. 939/96 IMPORTE: 77.916
V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 9.291.600

REF. EXPTE. 1906/96 OESTERSCHLINK GERHARD
LIQ. 967/96 IMPORTE: 29.292
V. DECLARADO: 6.750.000 V. COMPROBADO: 7.238.200

REF. EXPTE. 2113/96 PAGOAGA BUSTOS SATURNINO
LIQ. 1004/96 IMPORTE: 72.600
V. DECLARADO: 9.050.000 V. COMPROBADO: 10.260.000

REF. EXPTE. 2168/96 TABAKSMAN GUERMAN
LIQ. 1017/96 IMPORTE: 11.204
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 12.238.842

REF. EXPTE. 573/92 DEL RIO GARCIA MANUEL
LIQ. 1020/96 IMPORTE: 31.104
V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 8.853.000

REF. EXPTE. 8/93 ESTRUCTURAS REINA ISABEL S.A.L.
LIQ. 1024/96 IMPORTE: 1.033.992

REF. EXPTE. 9/93 ESTRUCTURAS REINA ISABEL S.A.L.
LIQ. 1025/96 IMPORTE: 1.519.696

REF. EXPTE. 1237/94 RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL
LIQ. 1030/96 IMPORTE: 17.277
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.234.000

REF. EXPTE. 4610/94 ALARCON ALARCON INOCENCIO
LIQ. 1072/96 IMPORTE: 138.788
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 7.475.053

REF. EXPTE. 2072/95 GRUPO DE ASESORAMIENTO Y TRANSACCIONES
FINANCIERAS S.A.
LIQ. 1085/96 IMPORTE: 6.981
V. DECLARADO: 40.000.000 V. COMPROBADO: 41.270.110

REF. EXPTE. 4927/94 BARCLAYS BANK S.A.
LIQ. 1171/96 IMPORTE: 152.203
V. DECLARADO: 500.000 V. COMPROBADO: 2.656.509

REF. EXPTE. 2339/96 GILL HELGE ROLAND
LIQ. 1221/96 IMPORTE: 74.766
V. DECLARADO: 12.500.000 V. COMPROBADO: 13.739.000

REF. EXPTE. 2423/96 PRIETO LOPEZ ANA MARIA
LIQ. 1235/96 IMPORTE: 15.167
V. DECLARADO: 3.200.000 V. COMPROBADO: 3.452.100

REF. EXPTE. 2464/96 COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MIRASOL
LIQ. 1244/96 IMPORTE: 46.510

REF. EXPTE. 2464/96 RAHAL SOOTT S.L.
LIQ. 1245/96 IMPORTE: 54.081

REF. EXPTE. 2464/96 MARRUENDA CASTRO GONZALO
LIQ. 1246/96 IMPORTE: 54.081

REF. EXPTE. 2464/96 VILCHEZ CARAVACA
LIQ. 1247/96 IMPORTE: 54.081

REF. EXPTE. 2468/96 UNICAJA
LIQ. 1249/96 IMPORTE: 339.776
V. DECLARADO: 10.593.888 V. COMPROBADO: 16.243.200

REF. EXPTE. 2475/96 CAJA GENERAL AHORROS DE GRANADA
LIQ. 1253/96 IMPORTE: 1.510

REF. EXPTE. 2543/96 PAEZ CASARES ESPERANZA
LIQ. 1262/96 IMPORTE: 34.086
V. DECLARADO: 2.300.000 V. COMPROBADO: 2.867.936

REF. EXPTE. 2547/96 BEDDING SHAMISE ROSE
LIQ. 1263/96 IMPORTE: 87.279
V. DECLARADO: 5.200.000 V. COMPROBADO: 6.654.646

REF. EXPTE. 4006/95 PILTDOWN LIMITED
LIQ. 308/96 IMPORTE: 1.513

REF. EXPTE. 4203/95 MARTINEZ ORELLANA RAQUEL
LIQ. 312/96 IMPORTE: 17.385

REF. EXPTE. 744/92 SAAVEDRA VELAZQUEZ JOSE
LIQ. 323/96 IMPORTE: 147.801
V. DECLARADO: 1.500.000 V. COMPROBADO: 2.450.000

REF. EXPTE. 338/96 PAGERMO ROLF BERNT
LIQ. 338/96 IMPORTE: 33.695
V. DECLARADO: 3.200.000 V. COMPROBADO: 3.724.000

REF. EXPTE. 3090/95 HURTADO ORTIZ MANUEL
LIQ. 350/96 IMPORTE: 5.822
V. DECLARADO: 300.000 V. COMPROBADO: 1.400.000

REF. EXPTE. 3097/95 RUEDA GARCIA ANTONIO
LIQ. 352/96 IMPORTE: 9.622
V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 8.814.000

REF. EXPTE. 3625/95 GUERRERO LOPEZ ANTONIO MIGUEL
 LIQ. 434/96 IMPORTE: 114.735
 V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 8.795.375

REF. EXPTE. 3627/95 CONROY CHARLES
 LIQ. 435/96 IMPORTE: 124.166
 V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 6.977.068

REF. EXPTE. 3642/95 GARCIA CONZALEZ LUIS
 LIQ. 439/96 IMPORTE: 75.375
 V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 3.200.538

REF. EXPTE. 3653/95 CHIN MARIAN AGHATA
 LIQ. 440/96 IMPORTE: 26.082
 V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 5.416.253

REF. EXPTE. 3692/95 MCKENNA DAVID
 LIQ. 447/96 IMPORTE: 32.187
 V. DECLARADO: 13.658.279 V. COMPROBADO: 16.738.656

REF. EXPTE. 3734/95 GARCIA ROMAN JOSE MARIA
 LIQ. 454/96 IMPORTE: 120.467
 V. DECLARADO: 10.500.000 V. COMPROBADO: 12.421.500

REF. EXPTE. 3746/95 KOIVUNEN ESA NIILU JUHANI
 LIQ. 459/96 IMPORTE: 101.271
 V. DECLARADO: 1.320.000 V. COMPROBADO: 2.367.400

REF. EXPTE. 3879/95 LANGOHR ARMIN
 LIQ. 475/96 IMPORTE: 117.206
 V. DECLARADO: 4.500.000 V. COMPROBADO: 6.379.250

REF. EXPTE. 3913/95 KAPP KARIN AGNES OLIVIA
 LIQ. 481/96 IMPORTE: 42.682
 V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 6.681.000

REF. EXPTE. 4238/96 VALERO GIL FRANCISCO
 LIQ. 539/96 IMPORTE: 41.675
 V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.673.287

REF. EXPTE. 155/96 CHACON SANCHEZ JOSE MARIA
 LIQ. 617/96 IMPORTE: 121.827
 V. DECLARADO: 3.146.964 V. COMPROBADO: 5.128.448

REF. EXPTE. 236/96 RESCA INVERSIONES IBERICAS S.A.
 LIQ. 636/96 IMPORTE: 158.439
 V. DECLARADO: 13.000.000 V. COMPROBADO: 15.566.400

Málaga, 28 de abril de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CORRECCION de errata de la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla). (BOJA núm. 52, de 6.5.97).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 5.456, 2.ª columna, línea 12, donde dice:

«Más de 30 m³ hasta 60 m³ trimestre 202,20 ptas./m³».

Debe decir:

«Más de 30 m³ hasta 60 m³ trimestre 200,20 ptas./m³».

Sevilla, 20 de mayo de 1997

CORRECCION de errata de la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Moclín (Granada). (BOJA núm. 54, de 10.5.97).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 5.767, 1.ª columna, línea 36, donde dice:

«Bloque III más de 30 m³ a 50 m³/bim. 149 ptas./m³».

Debe decir:

«Bloque II, más de 30 m³ a 50 m³/bim. 149 ptas./m³».

Sevilla, 20 de mayo de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de línea aérea a 220 KV s/c entre fábrica de celulosas de Ence y subestación Onuba para evacuación de energía eléctrica del parque de cogeneración de Ence en Huelva. (PP. 1452/97).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (BOE núm. 313, de 31.12.94), se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbollota, 5, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer: Huelva.

Finalidad de la misma: Evacuar la energía de la Planta Cogeneración de Ence.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 86.469.000 ptas.

Línea eléctrica.

Origen: Subestación Ence.

Final: Subestación Onuba.

Términos municipales afectados: Huelva.

Tipo: Aérea s/c.

Longitud en km.: 5,7.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: LA-455.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: U120BS.

Exp. núm.: 10.788 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 21 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1483/97).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz hace saber que por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado a la mercantil Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A., con domicilio a efectos de notificación en Morón de la Frontera, Ctra. de Pruna, Km. 2, el siguiente Permiso de Investigación:

Núm: 1.360. Nombre: «Charo Fracción Segunda». Recursos: De la Sección C) Yeso. Cuadrículas: 22. Términos municipales: Olvera y Algodonales, en la provincia de Cádiz y Coripe, en la de Sevilla. Fecha de otorgamiento: 9.4.97. Vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 25 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 28 de abril de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Fabricantes de Conservas, Andaluces Artesanos de la Mar», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y Empresarios fabricantes de conservas, semiconservas y salazones.

Como firmantes del acta de constitución, figuran don José Manuel Fernández González, don Juan Concepción Jiménez, José Pérez Chico y don Juan Luis Díez Valencia. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 10 de abril de 1997.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 5 de mayo de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Agrupación de Empresarios Mayoristas de Mercadería y Textiles de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y Empresarios mayoristas de mercadería y textiles.

Como firmantes del acta de constitución, figuran don Francisco Geniz Arenas, don José Manuel Rodríguez Zambruno, don Francisco Castaño Gamiz, don Antonio Salas Velázquez, don Francisco Muñoz Jiménez, don Fernando Guimera y don José Bernal Leal. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 13 de marzo de 1997.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 1462/97).

La Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga ha solicitado, a través de su escrito de fecha 24 de febrero de 1997, con registro de entrada en este Centro Directivo número 9.340 el día 4 de marzo del mismo año y al que adjunta el correspondiente expediente, la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la citada Estación de Autobuses, ratificadas por Resolución de la Dirección General de Transportes de 19 de enero de 1996 (BOJA núm. 21 de 13 de febrero), solicitando un incremento del 3,2% para todos los conceptos tarifarios con redondeo a la peseta, incremento que se corresponde con el IPC registrado en el ejercicio de 1996.

En el expediente remitido consta la certificación del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1997, por el que aprueban las tarifas solicitadas por el Consejo de Administración de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización, Economía, Hacienda y Personal de fecha 31 de enero de 1997.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación de 28 de septiembre de 1990, se considera conveniente incrementar las tarifas en un 3,2% como propone el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, redondeando las mismas a la peseta.

Por todo ello, esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto número 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto.

I. Por entrada o salida de un autobús con viajero, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito,

Tarifas máximas.

- a) Con recorrido menor de 30 kms.: 40 ptas.
- b) Con recorrido entre 30 y 90 kms.: 70 ptas.
- c) Con recorrido mayor de 90 kms.: 130 ptas.

Concepto.

II. Por alquiler de la zona de taquilla.

Tarifas máximas.

Por cada módulo de despacho de expedición de billetes: 9.068 ptas./mes.

Concepto.

III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación.

Tarifas máximas.

- a) Viajeros de cercanías: 0 a 30 kms.: 7 ptas.
- b) Viajeros recorrido medio: 30 a 90 kms.: 13 ptas.
- c) Viajeros largo recorrido: 90 a 150 kms.: 19 ptas.
- d) Viajeros recorrido mayor a 150 kms.: 25 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

Concepto.

IV. Por utilización de los servicios de consigna.

Tarifas máximas.

- a) Bulto hasta 50 kgrs.: 19 ptas.
- b) Bulto mayor de 50 Kgrs.: 25 ptas.
- c) Por cada día de demora: 40 ptas.

Concepto.

V. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte).

Tarifas máximas.

- a) Por entrega o retirada de cada bulto facturado como equipaje o exceso de equipaje, que acompaña a los ocupantes de un vehículo: 86 ptas.
- b) Por los restantes bultos facturados en la Estación que se transportan sólo confiados a la custodia del personal de las Empresas concesionarias de transportes: 517 ptas.

Concepto.

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses.

Tarifas máximas.

- a) De 8 a 22 horas: 75 ptas./hora.
- b) De 22 a 8 horas: 531 ptas./hora.

Concepto.

VII. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito).

Tarifas máximas.

- a) Por cada autobús: 144 ptas.
- b) Por cada viajero: 19 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la estación de Autobuses de Málaga, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de marzo de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución. (EC-JA-165). (PP. 1461/97).

Autocares Moya Fernández, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad V-0165; JA-015-J, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-165.

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por modificación horarios, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Torres, Albánchez de Ubeda, Mancha Real, Pegalajar y Jaén, Transportes Muñoz Amezcua, S.L., don Juan Montijano Ureña, Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 22 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución, relativa a expediente sancionador que se cita. (111/96).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Expediente sancionador de núm. 111/96, incoado a doña Luisa García Cruz, con domicilio últimamente conocido en C/ Amor, núm. 39, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 16 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se abre período de información pública y se concede trámite de audiencia, dictado dentro del Expte. 69/96, sobre autorización para reordenación urbana de la plaza del Cabildo de Arcos de la Frontera.

Habiéndose así acordado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura dentro del procedimiento que se cita,

procede abrir Período de Información Pública previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y efectuar la notificación prevista en el artículo 59.4, del mismo cuerpo legal, reproduciendo a continuación el texto completo del Acuerdo:

«Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz se tramita el expediente número 69/96, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con objeto de la construcción de un aparcamiento subterráneo y la reordenación urbana de la Plaza del Cabildo de dicha población.

En el supuesto de que se resolviera en sentido favorable, la autorización sólo alcanzaría el ámbito competencial propio de la Consejería de Cultura, determinado en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dado que la Plaza del Cabildo se ubica en el interior del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera; Conjunto Histórico que disfruta de la protección propia de los bienes declarados de Interés Cultural. En consecuencia, sólo afectaría en lo concerniente a la protección del Patrimonio Histórico y sin perjuicio de las necesidades de la ulterior licencia urbanística, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento, ámbito institucional en el que, en último término, se resolverá la cuestión.

En este expediente se ha iniciado un procedimiento, a raíz de la presentación, por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Fra., del proyecto denominado «Proyecto Básico de Ordenación Arquitectónica de la Plaza del Cabildo» y sobre el que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión de 19 de marzo de 1997, informó en sentido favorable la viabilidad del referido proyecto, aunque condicionada a que el Ayuntamiento de Arcos de la Fra. presente, y se informe favorablemente, el correspondiente proyecto de ejecución de la Plaza en el que se incluya la memoria histórica y se definan los materiales a utilizar; así como la presentación, para su aprobación, del proyecto global de aparcamiento del que la reordenación de la Plaza es sólo consecuencia y parte superficial del conjunto.

Teniendo en cuenta los numerosos escritos presentados en esta Delegación Provincial por vecinos de Arcos de la Frontera, sobre el objeto de este expediente, que ponen de manifiesto el interés social suscitado, considero procedente, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4, 75.1 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45.4 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, su sometimiento a un período de información pública a fin de que se aporten las alegaciones e informaciones que se estimen oportunas, además de la audiencia a los que figuren como interesados en el procedimiento.

El referido trámite de información pública y el de audiencia a los interesados son previos a la resolución que corresponde adoptar a este órgano en el presente procedimiento, la cual solo necesariamente se pronunciará sobre la viabilidad de la actuación propuesta, pero no sobre la autorización definitiva de la misma ya que para ello es preciso la presentación del proyecto definitivo y el cumplimiento de los pertinentes trámites administrativos.

En virtud de lo indicado,

ACUERDO

Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días hábiles, estando a disposición del público,

para su examen, en horario de 9 a.m. a 2 p.m., en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico de esta Delegación Provincial sita en la calle Isabel la Católica, núm. 13, de la ciudad de Cádiz, el proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, básico de ordenación arquitectónica de la Plaza del Cabildo y del informe evacuado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su sesión del 19 de marzo de 1997, a fin de que dentro de dicho plazo se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera; sirviendo dicha publicación como notificación del preceptivo trámite de audiencia por el mismo plazo para cuantos interesados consten en el procedimiento y cuyos domicilios no han sido indicados a este efecto. Cádiz, 16 de abril de 1997. El Delegado Provincial, Rafael Garófano Sánchez».

Cádiz, 16 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IAS) de Málaga Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 24.734.978.

Apellidos y nombre: Amores Ruiz, Josefa.
Prestación: Lismi.

DNI: 74.817.392.

Apellidos y nombre: Gámez España, Trinidad.
Prestación: Lismi.

DNI: 01.275.236.

Apellidos y nombre: Jiménez Rubio, M.º del Carmen.
Prestación: Lismi.

DNI: 24.688.678.

Apellidos y nombre: Lorente Ramos, Mariana.
Prestación: Lismi.

DNI: 24.909.826.

Apellidos y nombre: Rodríguez Camacho, Aurelia.
Prestación: Lismi.

Málaga, 17 de marzo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Petra Vargas Gallardo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olleerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor C.R.Q.V., expediente núm. 29/0809/96, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 15.4.97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 30 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don José Salar Carbonell, al resultar en paradero desconocido, al no haber podido ser localizado en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.º planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 30 de abril de 1997, en el expediente de protección núm. 6/97, incoado a su hijo, por la que se acuerda declarar la situación de desamparo y asumir por Ministerio de la Ley la tutela sobre el menor J.S.P., así como constituir el acogimiento familiar permanente del referido menor, con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública, comunicándole que contra esta Resolución puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 30 de abril de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

REGION DE MURCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.: 4S97SA0002.

Acta: 677/96-SH.

Empresa: Construcciones Thailandia, S.L.

Localidad: Roquetas de Mar.

Importe: 50.001.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, núm. 19 (Edificio Alba), en plazo de 30 días desde la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de mayo de 1997.- El Director General, Federico Hernández Pérez.

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAEN)

EDICTO sobre aprobación inicial estudio de detalle. (PP. 1376/97).

Don Juan Manuel Cazalla Liébana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén):

Que el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 25 de marzo de 1997, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por don José Moreno Moral, en representación de Construcciones e Inmobiliaria Moral, S.A. (Coimosa), referido al suelo urbano, en el área delimitada por calles Cuquillo y Juan J. Verdejo, de esta población.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Jamilena, 22 de abril de 1997.- El Alcalde, Juan M. Cazalla Liébana.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

EDICTO. (PP. 1455/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1997, aprobó con la mayoría requerida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la actualización de la memoria justificativa de la constitución de la barriada de San Martín del Tesorillo de este municipio como entidad local autónoma, así como la propuesta de delimitación geográfica de la futura entidad local autónoma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley Andaluza 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se somete dicho acuerdo a información pública durante treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tomándose como referencia la fecha de publicación más tardía, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente de referencia puede ser consultado en las dependencias de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y en la Oficina Municipal en San Martín del Tesorillo, en horario de oficina.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Jimena de la Frontera, 28 de abril de 1997.- El Secretario, Juan Lorenzo Conforto García, VºBº El Alcalde-Presidente, Ildefonso S. Gómez Ramos.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1688/97).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana Municipal, «Gestión de suelo y traslado de viario de conexión entre la calle Virgen de los Dolores y calle Calvo Sotelo», se somete a información pública por plazo de un mes, conforme determina el artículo 31 del Decreto 77/1994, que regula las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, contado desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

Tomares, 16 de mayo de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

EDICTO sobre modificación bases plaza Policía Local.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de abril de 1997, aprobó la modificación de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local mediante el sistema de oposición libre, en lo relativo al Tribunal Calificador, quedando como sigue:

Quinta. Tribunal Calificador.
Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un/a representante de las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alcaudete.
- El Jefe de la Policía Local de Alcaudete.
- Un Concejal/a, en representación de cada uno de los tres Grupos Políticos que forma la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y sin voto.

Alcaudete, 5 de mayo de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre urbanización de la Unidad de Ejecución 10.2 Camino de Espera. (PP. 1637/97).

Como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación, resulta preciso introducir en el Proyecto de Urbanización del Sector 2 «Camino de Espera» -hoy Unidad de Ejecución 10.2- las modificaciones que ha conllevado la alteración del uso de dicho Sector.

Tales modificaciones se refieren al cambio del paquete del firme y a la adaptación de la infraestructura eléctrica a la situación actual de conocimiento de las previsiones de potencia necesaria, conexión de las mismas a la ciudad e integración de las instalaciones eléctricas existentes en la zona.

Por tanto, aprobado con carácter inicial la modificación del Proyecto de Urbanización del anterior Sector 2 «Camino de Espera», actualmente Unidad de Ejecución 10.2, se somete a información pública durante el plazo de veinte (20) días, para que pueda ser examinado en el Departamento de Planeamiento, Obras y Proyectos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. del Arenal, núm. 17, «Edif. Los Arcos») por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del indicado plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 8 de mayo de 1997.- El Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANUNCIO de corrección de bases.

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de marzo de 1997, ha acordado modificar la Base cuarta de las Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardia de la Policía Local, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 1996, suprimiendo «La o las propuestas de resolución a que dé lugar el supuesto práctico será escrito a máquina por el opositor...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 30 de abril de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria y pública de 18 de febrero de 1997 acordó se proceda a cubrir cinco plazas de Cabo vacantes en la Plantilla de la Policía Local, por el procedimiento de Concurso por tratarse de Promoción Interna.

Podrán tomar parte en dicho Concurso todos los Policias Municipales de Plantilla que hayan permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo y que además reúnan los demás requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y poseer la titulación académica de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes habrán de reunir estos requisitos antes de que termine el último día de la presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente estar en posesión de ellos antes de realizar el Curso de Capacitación.

Los aspirantes a estas plazas podrán solicitarlo por plazo de un mes a partir del día siguiente hábil a la última inserción de este Anuncio en los boletines oficiales y examinar el expediente, durante dicho plazo, en las dependencias de la Secretaría General (Negociado de Personal).

Barbate, 7 de mayo de 1997.- El Alcalde, Serafín Núñez Sánchez.

ANUNCIO sobre notificación.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), Plaza de la Inmaculada, s/n (11160 Barbate), se encuentra el siguiente documento: Notificación acuerdo plenario 8 de abril de 1997 en relación con recurso de reposición contra acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1996 a nombre de don Francisco Trassierra Lupiáñez, Avda. Eduardo Dato, 54, 1.º A, 41005 Sevilla.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Barbate, 30 de abril de 1997.- El Alcalde, Serafín Núñez Sánchez.

ISLANTILLA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

ANUNCIO. (PP. 1463/97).

Por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 10 de enero de 1996, se aprobó inicialmente el estudio de detalle referido a la UET-5.10 del refundido del Plan Parcial núm. 1 de Islantilla, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Gea Andrés a instancia de la Junta de Compensación Islantilla.

Durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente

por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Islantilla, 29 de abril de 1997.- El Presidente, Francisco Zamudio Medero.

IFP BEATRIZ DE SUABIA

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3875/96).

Centro IFP Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravió de título de Formación Profesional de Primer Grado de la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, de don Jesús Arnáu Gómez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- El Director, Enrique de la Matta Rodríguez-Caso.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO sobre XXX Asamblea General Ordinaria. (PP. 1665/97).

El Consejo de Administración de esta Entidad convoca a los señores Consejeros Generales a la XXX Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 23 de junio de 1997, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja (Torredonjimeno, núm. 1, Polígono Los Olivares, Jaén), conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Salutación del señor Presidente.
3. Informe del señor Director General.
4. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, del Informe Anual, Balance y Cuenta de Resultados de 1996, y distribución de beneficios.
5. Aprobación, si procede, del Presupuesto de Obras Sociales para 1997.
6. Designación de dos interventores para la aprobación del acta.
7. Ruegos y preguntas.

Jaén, 15 de mayo de 1997.- El Secretario del Consejo de Administración, Juan Pérez Sánchez.

NOTARIA DE DON PEDRO BOSCH OJEDA

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 1691/97).

Yo, Pedro Bosch Ojeda, Notario de Torremolinos, Ilustre Colegio de Granada, con despacho en Torremolinos, Edif. Entreplazas, 1-189, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente provisional número «Uno», de la siguiente finca:

Urbana, vivienda número diecinueve. Tipo A, del edificio Playamar, Torre V, situada en terrenos del Cortijo del Colorado, partido del Arriajanal, en Torremolinos (Málaga). Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, aseos, cocina y terraza. Mide setenta metros, veinticinco decímetros cuadrados útiles y se encuentra en la planta séptima. Linda: Frente, fachada principal; derecha, vivienda número veinte; izquierda, fachada lateral; y fondo, vivienda número veinte y fachada trasera.

Cuota: Tiene asignada una cuota de dos enteros, veintidós centésimas por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga número tres, al tomo 840, folio 91, finca número 481-A, inscripción 6.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 24 de junio de 1997, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 24 de julio de 1997, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 25 de agosto de 1997, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 4 de septiembre de 1997, a las once horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Plaza de Andalucía, Edif. Entreplazas, 1.º, local 189, Torremolinos (Málaga).

3. El tipo para la primera subasta es de seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000 ptas.), para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción al tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Torremolinos (Málaga), a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.

SDAD. COOP. AND. NUEVA HISPALIS I

ANUNCIO. (PP. 1371/97).

Celebrada Asamblea General Extraordinaria de carácter Universal con fecha 21 de abril de 1997, se acordaron los siguientes puntos:

1.º Disolución de la Sociedad, según el artículo 70.1, apartado c), de la Ley 2/1985.

2.º Nombrar liquidador a don José Antonio Gordillo Tenor.

José Antonio Gordillo Tenor, NIF: 27297251T.

COOP. DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD

ANUNCIO de fusión. (PP. 1679/97).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publica para general conocimiento que las cooperativas agrarias «Cooperativa del Campo San Antonio Abad, S. Coop. And.» y «Cooperativa de Viticultores Virgen de los Dolores, S. Coop. And.», de Trigueros (Huelva), ha acordado en asamblea general celebrada el día 8 de mayo de 1997 la fusión por absorción, en la que subsistirá «Cooperativa del Campo San Antonio Abad, S. Coop. And.».

Trigueros (Huelva), 9 de mayo de 1997.- Por la Cooperativa del Campo San Antonio Abad, S. Coop. And., El Presidente. Por la Cooperativa de Viticultores Virgen de los Dolores, S. Coop. And., El Presidente.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificaciones.

NOTIFICACIONES DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR EDICTO. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

A.E.A.T. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE MÁLAGA

DELEGACIÓN: MÁLAGA

NÚM. EML.: 97.1.1.01.001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE CONCEPTO/DESCRIPCION./OBJ. TRIB.

CLAVE LIQUIDACIÓN IMPORTE F. PROV. APR.

CLAVE LIQUIDACIÓN	IMPORTE	F. PROV. APR.
A28148913 ARTESANIA EN YESO Y ESCAYOLA S AV/ MIJAS SN MIJAS A2980296500020233	288.096	31-01-97
A29099975 CONSTRUCCIONES BELSOL S A UR/ MARBELLA REAL, 81 A2960096800017841	722.112	31-01-97
A29413812 INGASA-PROMOCIONES INMOBILIARI CL/ PALMA DEL RIO CAPRY I FAS, MALAGA A2960096500010420	30.000	31-01-97
A29031499 PROMOC. Y GESTION DE EDIFICAC. PS/ FAROLA, 1: 1 A2960196020000615	1.582.475	18-09-98

A29031499	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON		
PROMOC Y GESTION DE EDIFICAC.	R.DEUDA REQ.(CR)	93-110	
PS/ FAROLA, 1; 1 MALAGA			
A2980198500018382	318.749	31-01-97	
A29071388	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		
TALLA INMOBILIARIA SA	ACTAS DE INSPECCION		
PZ/ UNCIBAY GALERIAS GOYA, 3 MALAGA			
A2980096020000592	7.389.396	16-10-96	
A29071388	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		
TALLA INMOBILIARIA SA	ACTAS DE INSPECCION		
PZ/ UNCIBAY GALERIAS GOYA, 3 MALAGA			
A2980098020000603	5.465.873	16-10-96	
A29071388	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		
TALLA INMOBILIARIA SA	ACTAS DE INSPECCION		
PZ/ UNCIBAY GALERIAS GOYA, 3 MALAGA			
A2980096020000614	6.748.382	16-10-96	
A29071388	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		
TALLA INMOBILIARIA SA	ACTAS DE INSPECCION		
PZ/ UNCIBAY GALERIAS GOYA, 3 MALAGA			
A2980096020000625	212.310	16-10-96	
A29071388	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		
TALLA INMOBILIARIA SA	ACTAS DE INSPECCION		
PZ/ UNCIBAY GALERIAS GOYA, 3 MALAGA			
A2980098020000636	678.884	16-10-96	
A29071388	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON		
TALLA INMOBILIARIA SA	DIF.JUST-ING. TR	91-110	
PZ/ UNCIBAY GALERIAS GOYA, 3 MALAGA			
A2980194500018151	227.520	16-10-96	

Recursos.

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Motivos de impugnación.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto forma en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago.

En la Entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la AEAT.

Intereses de demora.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso.

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado.

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Málaga, 22 de abril de 1997.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63